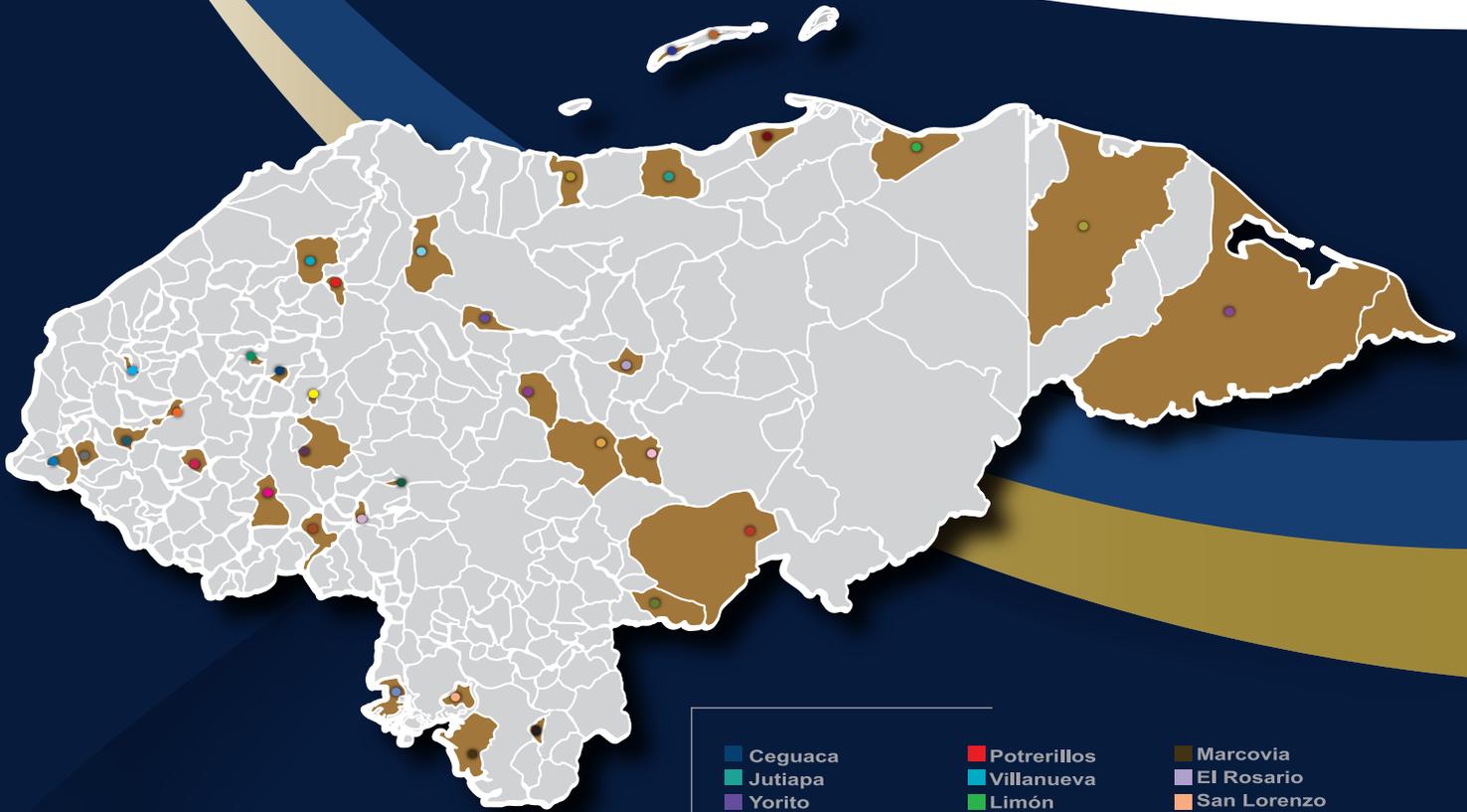




Comisionado Nacional de los  
Derechos Humanos (CONADEH)  
Honduras

# ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: "MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO"

## METODOLOGÍA E INSTRUMENTOS



- |                     |                |                        |
|---------------------|----------------|------------------------|
| Ceguaca             | Potrerillos    | Marcovia               |
| Jutiapa             | Villanueva     | El Rosario             |
| Yorito              | Limón          | San Lorenzo            |
| Dulce Nombre        | Santa Fé       | Guaimaca               |
| Yamaranguila        | Morazán        | Campamento             |
| Jesús de Otoro      | Roatán         | Danlí                  |
| San Pedro de Tutule | Sinuapa        | San Ignacio            |
| Alianza             | Corquín        | El Paraíso             |
| Lejamaní            | La Labor       | Santa Ana de Yusguare  |
| Marcala             | Las Flores     | San Vicente Centenario |
| El Porvenir         | La Campa       | San José de Comayagua  |
| Brus Laguna         | Puerto Lempira | José Santos Guardiola  |



## PLAN DE ACCIÓN 2014-2020 “VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA”



## “MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO” ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE



© **Segunda Edición Actualizada**  
**2019**

---

**H. Roberto Herrera Cáceres**  
*Comisionado Nacional de los Derechos Humanos*

**Allan Mc Donald**  
*Caricaturas*

**Papelería e Imprenta Honduras**  
*Diseño de Portada y Diagramación*

©Derechos Reservados CONADEH / 2019.  
*Esta edición puede ser reproducida, total o parcialmente, citando la fuente.*

---



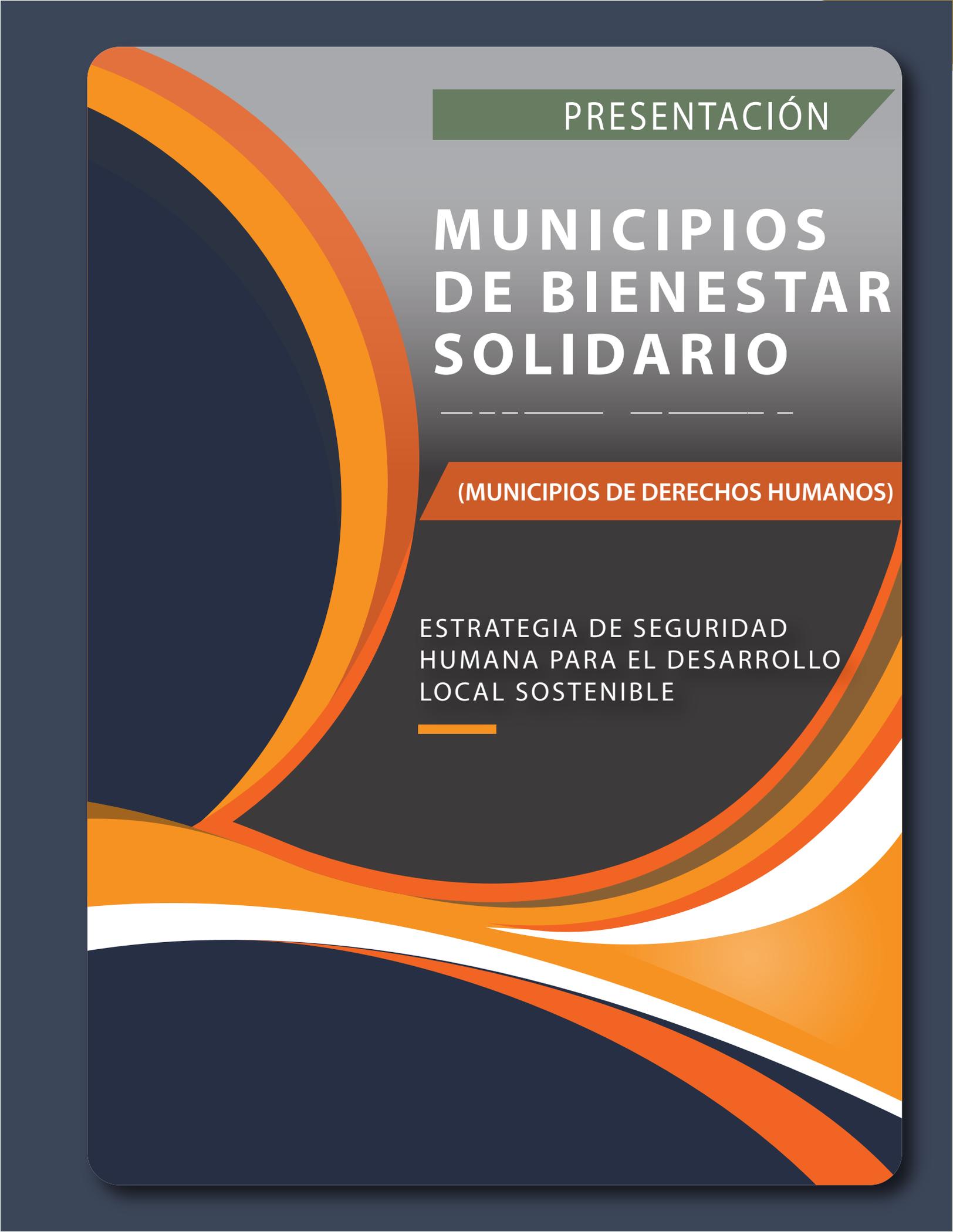
## ÍNDICE

<b>LAS REDES MULTISECTORIALES EN LA VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA, EN LOS MUNICIPIOS DE HONDURAS</b> .....	9
<b>SISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b> .....	10
<b>CAPÍTULO 1: REDES MULTISECTORIALES</b> .....	17
<b>1.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA RED MULTISECTORIAL</b> .....	21
<b>CAPÍTULO 2: SISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b> .....	27
- <b>CONCEPTO Y CONFORMACIÓN DE LOS SILOP-DH</b> .....	29
- <b>MARCO FUNCIONAL DEL SILOP-DH</b> .....	30
- <b>MECANISMOS Y FUNCIONES</b> .....	31
- <b>INTEGRANTES DEL SILOP-DH</b> .....	32
- <b>ESQUEMA ORGANIZATIVO DEL SILOP-DH</b> .....	32
- <b>SISTEMA DE SESIONES DE FUNCIONAMIENTO</b> .....	34
- <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DEL SILOP-DH</b> .....	36
- <b>NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b> .....	37
- <b>FINANCIAMIENTO OPERATIVO DEL SILOP-DH, DE LAS REDES MULTISECTORIALES, LA EDUCACIÓN CONTINUA Y LOS OMBUDS MÓVILES</b> .....	42
<b>CAPÍTULO 3: VEEDURÍA SOCIAL</b> .....	45
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	45
<b>OBJETIVO DE LA VEEDURÍA SOCIAL</b> .....	46
- <b>METAS DE LA VEEDURÍA SOCIAL</b> .....	46
- <b>UBICACIÓN TEMÁTICA</b> .....	46
- <b>MARCO TEÓRICO PARA LA GUÍA METODOLÓGICA SOBRE VEEDURÍA SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DE DERECHOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS</b> .....	47
- <b>VEEDURÍA SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DE DERECHOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS</b> .....	50
- <b>PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA VEEDURÍA SOCIAL</b> .....	54
- <b>EJERCICIOS PRÁCTICOS</b> .....	56
<b>AUDITORÍA SOCIAL</b> .....	59
- <b>INTRODUCCIÓN</b> .....	59
- <b>MARCO CONCEPTUAL DE LA AUDITORÍA SOCIAL</b> .....	60
- <b>MARCO LEGAL DE LA AUDITORÍA SOCIAL</b> .....	61



- LA MUNICIPALIDAD, SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES .....	61
- EL COMISIONADO MUNICIPAL .....	61
- LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA (CCT) .....	62
<b>ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONADEH, PARA PROPORCIONAR LA AUDITORÍA SOCIAL .....</b>	<b>68</b>
- ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS .....	68
<b>PROPUESTA METODOLÓGICA DE AUDITORÍA SOCIAL .....</b>	<b>69</b>
- PLANIFICACIÓN .....	69
- PREPARACIÓN DE CONDICIONES .....	70
- IMPLEMENTACIÓN .....	70
- CIERRE .....	70
<b>PROCESO PARA REALIZAR AUDITORÍAS SOCIALES .....</b>	<b>71</b>
<b>DIRECCIONES DE LAS OFICINAS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL CONADEH.....</b>	<b>73</b>





PRESENTACIÓN

# MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO

---

(MUNICIPIOS DE DERECHOS HUMANOS)

ESTRATEGIA DE SEGURIDAD  
HUMANA PARA EL DESARROLLO  
LOCAL SOSTENIBLE

---



## PRESENTACIÓN

### ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE:

#### “MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO”

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es la autoridad estatal creada para garantizar la efectividad y respeto de los derechos humanos, velando porque el Estado y la sociedad realicen siempre sus actividades orientadas hacia el fin supremo de proteger, respetar y promover la dignidad humana de las y los habitantes de Honduras, asegurando las condiciones para su plena realización, mediante el desarrollo, con justicia social, libertad, seguridad y democracia<sup>1</sup>.

El desarrollo debe procurar la mejora gradual del nivel de bienestar de la población, como responsabilidad principal del Estado y producto de la cooperación estrecha entre el Estado y los habitantes, edificando una Honduras sin pobreza, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social; productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, con uso racional y sostenible de sus recursos naturales y reducción de la vulnerabilidad ambiental; con un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo que conduzca a la sociedad hacia la profundización de la democracia y el desarrollo, con seguridad y sin violencia<sup>2</sup>.

La transformación y el fortalecimiento de los municipios, como instancias más cercanas a las y los ciudadanos, que aseguren respuestas a las necesidades y demandas locales de sus pobladores y mejoren sus condiciones de bienestar, con el esfuerzo conjunto del Gobierno municipal y su comunidad, es el objetivo del desarrollo local sostenible que requiere también del fomento, ampliación y fortalecimiento de la participación ciudadana activa en los asuntos públicos. Todo lo cual debe hacerse conforme a principios de subsidiariedad, equidad, transparencia y rendición de cuentas, democracia participativa, participación ciudadana incluyente y sostenibilidad<sup>3</sup>.

Honduras en su bloque de constitucionalidad, dispone desde el año 1997, de instrumentos centroamericanos vigentes y, por consiguiente, obligatorios que expresan el contenido y alcance del desarrollo sostenible del pueblo con seguridad humana<sup>4</sup>.

1. *Preámbulo, Artículos 1 y 59 de la Constitución de la República. Ver también Política Pública en Derechos Humanos y Plan de Acción.*
2. *Artículos 328 y 329 de la Constitución de la República, y Artículos 1, 2 y 6 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras.*
3. *Ver. Ley de Municipalidades y Política de Descentralización para el Desarrollo. Decreto Ejecutivo PCM-021-2012, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de 10 de agosto del 2012.*
4. *Ver Protocolo de Reforma a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (Protocolo de Tegucigalpa), Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible y Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica.*



Desde 2012, hay también un entendimiento universal, en la ONU, del concepto y alcance de la seguridad humana; y desde, 2015, sobre el desarrollo sostenible, tal como lo expresa la actualmente vigente Agenda 2030, Honduras ha participado en y apoyado las resoluciones internacionales correspondientes.

Asimismo, sirven de fundamento los tratados regionales y universales de derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Fundamentado así en la Constitución de la República, las leyes, los tratados, instrumentos, resoluciones y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) elaboró y ha venido implementando su Plan de Acción 2014 – 2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” que es la fuente generadora de la acción innovadora de los “Municipios de Bienestar Solidario”.

## **SEGURIDAD HUMANA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS**

El enfoque universal de seguridad humana de las comunidades municipales promueve la participación activa de sociedad y gobierno municipal en la transformación local hacia el desarrollo sostenible y la plena realización de las personas. El CONADEH, en atención a nuestras propias realidades nacional y locales, acompaña a la comunidad municipal en esa dirección, facilitando el logro de formas, estrategias e instrumentos novedosos.

En el Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” se busca aplicar el marco normativo de la seguridad humana, mediante la construcción conceptual y fáctica de “Municipios de Bienestar Solidario”, en un máximo inicial de cinco municipios por cada uno de los 18 departamentos de Honduras, que deben caracterizarse por: cultura democrática y educación en derechos y deberes humanos; protección y promoción de esos derechos y deberes; efectividad progresiva en el goce de los servicios públicos; y fortalecimiento del Estado de Derecho.

El CONADEH promueve e impulsa esa estrategia de transformación municipal, apoyando a las comunidades y los gobiernos locales para que, con respuestas propias y en consideración particular a la prevención temprana orientada a reforzar la protección de las comunidades, traten de resolver sus propios problemas esenciales y comunes, así como las quejas o denuncias individuales en especial de los sectores más desfavorecidos.

Los “Municipios de Bienestar Solidario”, atendiendo a su participación en mancomunidades municipales, transmitirán sus lecciones aprendidas y buenas prácticas a los municipios vecinos para que, en coordinación con el Gobierno Central, avancen, con más celeridad, en sus propios procesos de seguridad humana y desarrollo sostenible en todo el territorio nacional, con lo cual se

contribuiría a transformar Honduras, erradicando progresivamente las condiciones que mantienen a personas en la pobreza, discriminación y exclusión social, y posibilitando que todas las personas disfruten, como mínimo, de un nivel básico de vida digna en sus municipios y de oportunidades de progresar.

Hay conciencia generalizada en cuanto a que los objetivos de desarrollo sostenible y las metas conducentes, sólo pueden lograrse por la vía de la seguridad humana y que el avance en el desarrollo sostenible, a su vez, contribuirá a vitalizar la seguridad humana.

Por eso y conforme a su recomendación aceptada por el Gobierno, el CONADEH contribuirá con la ejecución y vigilancia del impacto social realmente producido por la Agenda 2030 de la Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, tomando como muestra los municipios que, en todos los departamentos, estarían activando sus propios recursos y potencialidades como “Municipios de Bienestar Solidario” en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible relativos a pobreza, alimentación y nutrición, salud, agua y saneamiento, educación, medio ambiente sano (goce progresivo de los derechos humanos económicos, sociales y culturales, incluyendo medio ambiente) y a sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, acceso a la justicia y fortalecimiento de las instituciones democráticas (goce de derechos humanos civiles y políticos), con atención especial a la eliminación de las desigualdades y a la realización de acciones positivas para personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad .

Las vías e instrumentos innovadores para hacer viable y eficaces a los “Municipios de Bienestar Solidario” son: Redes Multisectoriales; Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos; Veeduría y Auditoría Sociales; Índice Municipal de Seguridad Humana; y educación continua.

### **LAS REDES MULTISECTORIALES EN LA VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA, EN LOS MUNICIPIOS DE HONDURAS.**

Las Redes Multisectoriales (integradas por personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad) están previstas para garantizar respeto, protección y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes en las comunidades municipales, con atención especial a los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir de la niñez y las familias.

Su creación se realiza en el marco de los “Municipios de Bienestar Solidario”, para promover el sentido de la dignidad individual, del respeto mutuo y hacia la comunidad municipal y nacional; de gozar progresivamente de servicios públicos más efectivos y de calidad; del logro de un tratamiento especial para los sectores más desfavorecidos o en condiciones de vulnerabilidad; y de hacer realidad el goce de todos los derechos humanos, por todas las personas de la comunidad.

La Redes Multisectoriales en cada municipio, son así, mecanismos integrados voluntariamente por personas que han decidido cuidarse a sí mismas, ejerciendo su derecho de participación activa para



contribuir a que, en su comunidad, se disfrute y respete los derechos humanos de todas las personas y en especial, de todos los sectores en condiciones de vulnerabilidad.

Las Redes actúan solidariamente con todos/as los/as habitantes y su Gobierno Municipal, para impulsar el desarrollo sostenible local y beneficiarse equitativamente de ese desarrollo, promoviendo el bienestar de la comunidad. Los medios suplementarios de estas redes son los sistemas locales de protección y promoción de los derechos humanos.

Es decir, que las redes multisectoriales, están constituidas por personas empoderadas y capacitadas para hacer conciencia y desplegar acción cívica en la comunidad a fin de que ésta, junto a su Gobierno municipal, asuma su papel de autora de su propio desarrollo sostenible, seguridad democrática y paz, con el apoyo complementario del Gobierno Central y de la cooperación internacional.

En fin, las Redes Multisectoriales son estrategias concebidas y asumidas voluntariamente por las/as habitantes de los municipios, de la gente para liberarse del miedo o de la necesidad y así asumir y gozar de la libertad para vivir con dignidad.

## **SISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

La inseguridad ciudadana, junto con la pobreza, el desempleo, la exclusión social, discriminación y otras situaciones de injusticia social, son problemas de la mayor importancia que afectan nuestras vidas cotidianas. Por lo que, sociedad y Gobierno, debemos coincidir y tener una visión compartida sobre la política y estrategia de seguridad que, de acuerdo a nuestra propia realidad nacional y local, necesitamos para dar respuesta sostenible a estas cuestiones vitales para la Nación.

Ello requiere de durable y eficaz cooperación en el Estado, entre su sociedad, su Gobierno (central y municipal), su actuar y sus servicios públicos, en todo el territorio nacional, para que esa cooperación solidaria de seguridad permita cimentar, hacia el porvenir, el desarrollo sostenible local y nacional, en paz, democracia y libertad.

El CONADEH impulsa la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible “Municipios de Bienestar Solidario”, como una estrategia de transformación municipal, apoyando a las comunidades y los gobiernos locales para que, con respuestas propias y consideración particular a la prevención temprana, orientada a reforzar la protección de las comunidades: traten de resolver sus propios problemas esenciales y comunes, así como las quejas o denuncias individuales, en especial de los sectores más desfavorecidos, apoyándose en las capacidades, valores y participación de las personas, en su derecho al disfrute de sus derechos humanos, y en su contribución a soluciones que afirmen la seguridad humana para el desarrollo sostenible, la paz, democracia y libertad.



Entre los mecanismos principales que son propios y hacer viable la aplicación de esta estrategia, están los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

Los “Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos” (SILOP-DH) han sido concebidos y se han venido diseñando como instrumento de protección sistemática, integral y preventiva para resguardar a las personas y comunidades de las amenazas a su seguridad (entre otras: violencia, delincuencia, corrupción, impunidad, desempleo, inseguridad alimentaria, desastres ante eventos naturales, desplazamiento o migración forzada, conflictos sociales) en sus municipios.

En cada municipio, habrá un mecanismo de protección y un mecanismo de promoción de los derechos humanos.

Se contempla diálogos entre los mecanismos locales de protección y los de promoción, y las Redes Multisectoriales, para intercambiar conocimientos de necesidades, problemas y respuestas efectivas, buscando detectar cuestiones generalizadas que requieren de respuestas intersectoriales adecuadas a la realidad municipal correspondiente.

## **VEEDURÍA Y AUDITORÍA SOCIAL**

La Veeduría Social es un instrumento de participación política de la sociedad civil, en el ámbito local y nacional, en la perspectiva de la promoción del derecho humano al desarrollo en su interrelación con los demás derechos humanos, para contribuir con el empoderamiento de la comunidad sobre lo esencial de su participación activa en el desarrollo sostenible local, cuidando sus recursos, supervisando la gestión su Gobierno Municipal, contribuyendo con él y uniendo solidariamente voluntades y esfuerzos.

La veeduría es indispensable como instrumento de movilización y de comprensión de la importancia de la acción solidaria de la sociedad y el Estado para el bienestar de las familias y el desarrollo de las comunidades. Contribuye en la preparación de la misma comunidad sobre su realidad local, necesidades y prioridades para el desarrollo y medios para lograrlos, lo que requiere de la buena gobernanza municipal y el apoyo que los habitantes deben brindar. Facilita evaluar la rendición de cuentas de los servidores públicos.

La participación activa de la comunidad por medio de la veeduría, y la debida respuesta, permite también compenetrarse y asegurar especialmente el buen manejo de los servicios públicos como respuesta al deber del Estado de proveer medios que aseguren la efectividad de los derechos humanos de los habitantes.

Por lo que la veeduría social y su complemento, la auditoría social, deben verificar la provisión de servicios públicos, como un derecho humano que debe brindarse de forma transparente,



suficiente, de manera eficaz e ininterrumpida y con calidad, con atención especial a las personas y los grupos en condiciones de vulnerabilidad, aun cuando carezcan de recursos para pagar el servicio.

La veeduría social permitirá observar, inspeccionar y controlar aspectos determinados vinculados con el bienestar de la comunidad y se realizará en todo el territorio, en particular en los "Municipios de Bienestar Solidario" fomentados por el CONADEH y las comunidades municipales.

## VÍAS E INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS

### Índice Municipal de Seguridad Humana

El "Índice Municipal de Seguridad Humana" se ha previsto para llevar el control de cumplimiento de todos los derechos humanos de las personas y verificar los niveles de goce efectivo de la integralidad de los derechos humanos en cada comunidad, lo que permitirá también alertar tempranamente sobre aspectos que puedan amenazar seriamente la vida con dignidad en las comunidades, y que requieran de atención preventiva.

### Educación inicial y continua

Promovemos una cultura democrática vinculada con la educación en derechos, con miras a la transformación social, que permita el empoderamiento de las personas para la práctica de sus deberes, derechos y libertades; asimismo, la construcción de una conciencia social colectiva que contribuya al fortalecimiento de las capacidades de los seres humanos como fundamento para la defensa, ejercicio y respeto de los derechos humanos a nivel individual y colectivo, en las siguientes áreas:

1. Cultura Democrática, Deberes y Derechos Humanos.
2. Acceso a la información Pública.
3. Acceso a la Justicia.
4. Participación Política.
5. Acceso a los servicios públicos.
6. Atención y Prevención al Desplazamiento Forzado y de la Migración Forzada.
7. Resolución Alternativa de Conflictos.
8. Veeduría Social.
9. Seguridad Humana.
10. Desarrollo Sostenible.

### Unidades Móviles Especializadas (Ombudsmóviles)

Aun cuando el CONADEH realiza las tradicionales unidades móviles a solicitud en diferentes municipios, para la construcción de los "Municipios de Bienestar Solidario", se han diseñado unidades móviles especializadas bajo la denominación de "Ombudsmóviles", que ya funcionan y se desplazan a los territorios municipales.

En fin, la conceptualización y organización de los Municipios de Bienestar Solidario, requiere de documentos-guías para su funcionamiento duradero y su correspondencia y adaptación constante, con participación activa de los habitantes, a los cambios que se vayan presentando en las diferentes realidades, necesidades y prioridades municipales.

A tres años (2017-2019) de implementación de “Municipios de Bienestar Solidario”, el Estado ha reconocido esa Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible como un compromiso estatal de acción prioritaria con la ciudadanía, ampliando y profundizando su implementación en los 298 municipios del País tal como se expresa en el documento oficial: IV Plan de Acción de Estado Abierto: Honduras 2018-2020.

Agradezco a la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), su acompañamiento y apoyo técnico, así como el aporte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la reproducción de este material, que permite presentar y divulgar este ejemplo de iniciativa de seguridad humana y desarrollo sostenible, conforme a nuestras realidades locales de Honduras y con dirección al cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo local sostenible.

Como titular del CONADEH y como ciudadano de una nación con enormes retos y desafíos en materia de Democracia, justicia y derechos humanos, externo mi especial reconocimiento a las personas que habitan en los municipios, miembros del equipo de esta institución, autoridades locales y departamentales, por su permanente participación, decidido apoyo y acompañamiento, que hacen posible avanzar en este proceso de transformación y contar con este compendio sobre la guía metodológica de los “ Municipios de Bienestar Solidario”.

**Roberto Herrera Cáceres**

*Comisionado Nacional de los Derechos Humanos*

Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica, 10 de diciembre 2019





# CAPÍTULO

# 1

# REDES MULTISECTORIALES

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN  
Y FUNCIONAMIENTO





## CAPÍTULO 1

### REDES MULTISECTORIALES

Las Redes Multisectoriales son una modalidad organizativa de carácter civil, apolítico y sin fines de lucro. Están integradas por diferentes actores de sociedad civil que, a instancia del CONADEH, de manera voluntaria se organizan y comprometen a trabajar de manera coordinada hacia un objetivo general: la protección, promoción y respeto de la dignidad humana de todas las personas, de manera especial de los sectores y grupos en situación de vulnerabilidad. Su objetivo general es mejorar las condiciones de vida de todos, a partir de la niñez y las familias, asegurándoles posibilidades de progresar.



#### A. ¿Quiénes las conforman?

Las redes multisectoriales están conformadas por los diferentes grupos y personas en condición de vulnerabilidad que hay en los municipios, entre ellos: red sectorial de niñez y adolescencia, red sectorial de mujeres, red sectorial de personas con discapacidad, red sectorial de personas adultas mayores, red sectorial de pueblos indígenas y afro hondureños, red sectorial de personas viviendo con VIH, red sectorial LGTBI, red sectorial de personas migrantes pueden apoyar otros grupos de la sociedad civil, incluyendo empresa privada, y sectores sociales que a título de observadores, busquen contribuir con las personas más desfavorecidas, por ejemplo: patronatos, comités ambientales, sociedades de padres de familia, etc.

#### B. ¿Qué objetivos específicos persigue?

1. Lograr mayores grados de solidaridad social para la búsqueda de soluciones pacíficas a las necesidades y problemas comunitarios, basados en la vigencia plena de los derechos humanos.
2. Fomentar la práctica del cumplimiento de los derechos humanos y los deberes de las personas con su comunidad, con énfasis en los grupos y personas más expuestos a amenazas y vulneraciones de sus derechos humanos.



3. Promover, dentro de los municipios, el conocimiento de la creación y el funcionamiento del Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH), facilitando el correcto acceso de la población al mismo.
4. Esforzarse por encontrar soluciones alternativas de conflictos y hacer uso del Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos del municipio, con el fin de canalizar y coordinar las peticiones, denuncias y quejas, de los habitantes o de las comunidades, para prevenir o reparar violaciones de derechos humanos.
5. Realizar veeduría social y evaluar periódicamente el funcionamiento de los servicios públicos para el mejoramiento en la calidad de vida de la población, con mayor énfasis en los grupos y personas en condición de vulnerabilidad, basado en la vigencia y respeto de los derechos humanos, en su más amplio concepto.
6. Coordinarse funcionalmente con los Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia para potenciar la veeduría social con la auditoría social.
7. Participar, con su gobierno municipal, en el desarrollo sostenible social y ser beneficiados equitativamente.

### C. ¿Cuáles son sus funciones?

1. Velar por el cumplimiento y disfrute de los derechos humanos de la población por medio del monitoreo de las acciones de las entidades públicas (Veeduría social).
2. Fomentar la corresponsabilidad entre los grupos y personas en condición de vulnerabilidad y la comunidad en general, por medio de la participación ciudadana activa y solidaria para contribuir y beneficiarse con el desarrollo sostenible local y construir “Municipios de Bienestar Solidario”.
3. Orientar, a la población en general, y a los grupos y personas en condición de vulnerabilidad en especial, sobre el acceso al Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos de acuerdo a la necesidad de la problemática planteada<sup>5</sup>.
4. Implementar mecanismos efectivos para la solución de problemas y necesidades comunitarias con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas (Resolución alternativa de conflictos entre particulares).

5. En los casos en que el Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos no pueda solventar las peticiones de la población y agotada los trámites correspondientes, la Red Multisectorial pondrá en conocimiento de los casos al CONADEH.

5. Monitorear la situación general del goce de los derechos humanos en el municipio con énfasis en los grupos y personas en condición de vulnerabilidad, entre ellas mujeres y hombres en reclusión, personas severamente adictas, indigentes y otros sectores vulnerados.
6. Gestionar y asegurar la sostenibilidad de la red multisectorial, a fin de dar confianza a la comunidad en los procesos locales de desarrollo sostenible que buscan elevar su calidad de vida y de trabajo.
7. Coordinar eventos de capacitación sobre derechos humanos, con énfasis en los grupos y personas en condición de vulnerabilidad, solicitando el apoyo a las instituciones públicas u organizaciones existentes, para que la población los conozca, entienda y de esa forma poder hacer efectiva la demanda de los mismos.
8. Organizar o apoyar eventos de promoción y educación con stands informativos móviles, campañas publicitarias, entre otros, de acuerdo a la problemática y necesidades identificadas.
9. Mantener comunicación y cooperación con los Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia.

#### D. ¿Cómo funcionan?

Con el propósito de asegurar su funcionamiento sostenible, las Redes Multisectoriales deberán:

1. Elaborar y seguir un plan de trabajo.
2. Realizar reuniones periódicas.
3. Visitar y apoyar a los grupos y personas en condición de vulnerabilidad, en el municipio, y otras personas u organizaciones que la conforman, a fin de que se mantengan organizados y formando parte de la red.
4. Buscar el apoyo y asesoramiento de autoridades, Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, organizaciones sociales y Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para fortalecer sus funciones.
5. Buscar el apoyo y asesoramiento de autoridades, Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, organizaciones sociales y Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para fortalecer sus funciones.
6. Estar alerta sobre la problemática local e informar oportunamente al Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y al CONADEH.



7. Promover reuniones informativas para conocer y monitorear las funciones de las autoridades y los proyectos de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
8. Elaborar y gestionar proyectos que resuelvan necesidades o problemas de la comunidad, en organizaciones no gubernamentales, organizaciones estatales y organismos internacionales.
9. Evaluar los resultados de las acciones emprendidas por la red.

### E. ¿Cómo se organizan?

Una Red Multisectorial se organiza tomando en cuenta lo siguiente:

1. Seleccionar un nombre para su red, algo que los identifique, por ejemplo: “Unidos por nuestros derechos humanos”, o “Defensores de la Dignidad Humana”.
2. Deberán funcionar como un equipo solidario, en el cual los integrantes de la Red son responsables de las decisiones del grupo; y a nivel interno, elegir democráticamente una directiva con el fin de adoptar decisiones de auto – coordinación .
3. Facilitar el funcionamiento y coordinar el trabajo de la Red, siguiendo criterios claros como los siguientes:
  - a. Convocar a las reuniones.
  - b. Asegurar la oportuna realización de las reuniones programadas.
  - c. Establecer comunicación constante con los mecanismos del Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.
  - d. Elaborar y someter a discusión los puntos de la agenda.
  - e. Elaborar actas de las reuniones realizadas.
  - f. Realizar, con el apoyo de los demás miembros, la planificación y seguimiento de las actividades.
  - g. Llevar el registro de las orientaciones y/o acompañamientos que realicen y de los problemas y necesidades atendidos.
  - h. Custodiar los fondos que ingresen, así como llevar un registro de los ingresos y egresos de los mismos.
  - i. Presentar informes de actividades, incluyendo informes financieros a la comunidad, sobre las acciones desarrolladas y de los fondos obtenidos en su nombre y de su utilización (Podría ser por medio de cualquier mecanismo de participación en cabildo o asamblea).



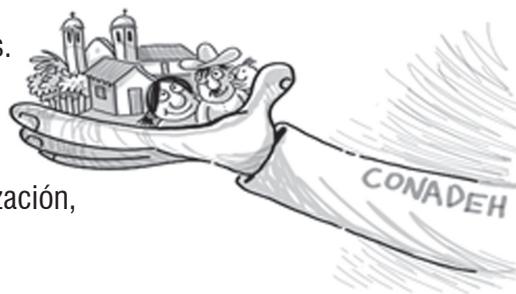
## F. ¿Qué se necesita?

Que los distintos sectores y grupos en condición de vulnerabilidad en el municipio, se organicen y conformen solidariamente la Red Multisectorial que les permita buscar soluciones a sus problemas prioritarios, facilitando el disfrute efectivo de sus derechos humanos.

## G. ¿Qué ofrece el CONADEH?

El CONADEH puede orientar, asesorar, apoyar la organización, el funcionamiento y el fortalecimiento a las Redes Multisectoriales por medio de:

1. Reuniones periódicas.
2. Acompañamiento y seguimiento en las actividades.
3. Orientación en casos conocidos por la Red.
4. Desarrollo y apoyo en actividades educativas por parte del municipio (educación continua).
5. Asesoramiento y asistencia técnica para la organización, supervisión y funcionamiento de la Red.



## 1.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA RED MULTISECTORIAL

### A. Etapa de Sensibilización y Empoderamiento

Durante esta etapa, el personal del CONADEH llevará a cabo las siguientes actividades:

- a. Recordar, mediante reunión, al Alcalde Municipal y a su Corporación Municipal, sobre su obligación de organizar los distintos sectores y grupos en condición de vulnerabilidad en su municipio (art. 59 E, 59 F y 59 G inciso 1 de la Ley de Municipalidades).
- b. Brindar apoyo técnico y orientación a los gobiernos municipales para que puedan organizar los distintos sectores y grupos en condición de vulnerabilidad y otros interesados, con presencia en su municipio.
- d. Concienciar sobre la importancia de constituirse en una red multisectorial, mediante reuniones con los grupos y personas en condición de vulnerabilidad ya organizados y otros actores interesados.
- e. Sustener reuniones con las autoridades que tienen presencia en el municipio para socializar lo que serán las redes multisectoriales y lo que se espera de ellas.

### B. Etapa de Organización

#### 1. Preparación para la asamblea de conformación de la Red Multisectorial

Una vez que se hayan organizado a las personas y grupos en condición de vulnerabilidad con presencia en el municipio y que se hayan realizado las reuniones de sensibilización y



empoderamiento con todos ellos y con las autoridades públicas, se procederá a realizar las acciones siguientes:

- a. Concertación con el Gobierno Municipal para la realización de la asamblea de constitución formal de la Red Multisectorial.
- b. Elaboración y envío de convocatoria para la asamblea a los grupos y personas integrados en la Red.
- c. Preparación de la asamblea, incluyendo a los líderes de los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad y otras personas y organizaciones interesadas.

## 2. Presentación de la propuesta de conformación de la red

En la asamblea se hará una amplia exposición a las personas en situación de vulnerabilidad sobre la propuesta de lo que será la Red Multisectorial y lo que se pretende lograr con la misma.

En ésta se comprenden los aspectos que se detallan a continuación:

- a. Breve presentación sobre el CONADEH, su misión constitucional.
- b. ¿Qué son los "Municipios de Bienestar Solidario" y su Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible?
- c. ¿Qué son las redes multisectoriales?
- d. ¿Quiénes conforman las redes multisectoriales?
- e. ¿Cuáles son los objetivos que buscan las redes multisectoriales?
- f. ¿Cuáles son las funciones de una red multisectorial?
- g. ¿Cómo es el funcionamiento de las redes multisectoriales?
- h. ¿Cómo podrían organizarse estas redes?
- i. ¿Cuáles sería los pasos o proceso para su conformación?

## 3. Elección y juramentación de la red

Siempre en consulta con ella, a fin de hacer visible su carácter participativo y voluntario. Si la propuesta es aceptada por la asamblea, se procede a desarrollar los siguientes pasos:

- a. Cada uno de los grupos en condición de vulnerabilidad elegirá a sus candidatos a participar en la elección para conformar la Red Multisectorial. (Dependiendo de los grupos participantes, se decide el número de candidatos que cada uno puede proponer).
- b. Se elegirá como mínimo a nueve y como máximo a 15 candidatos de los distintos grupos en condición de vulnerabilidad, que conformarán la red multisectorial. (Se elabora una planilla con los candidatos propuestos).
- c. Se buscará el nombre con el cual se identificará la Red (puede hacerse por votación o por consenso).
- d. Se procederá a la juramentación de los miembros de la Red Multisectorial electa, por parte del Alcalde/sa Municipal.



- e. Se redactará un acta de constitución de la red, la cual deberá ser inscrita en el libro de actas de la municipalidad y certificada por el Señor o Señora Alcalde/sa del Municipio.
- f. Se organizará en una junta directiva para mayor coordinación de las acciones de la red.

### C. Etapa de Capacitación, funcionalidad y educación continua

Se brindará a la Red Multisectorial, las capacitaciones siguientes:

1. Capacitación sobre lo que son los derechos humanos y la tramitación de quejas ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).
2. Capacitación sobre las funciones y atribuciones de las instituciones públicas con presencia en el municipio.
3. Capacitación en los temas de acceso a la información pública y veeduría social, a fin de proveerles de capacidades que les permitan llevar a cabo funciones de monitoreo y de evaluación de rendición de cuentas.
4. Capacitación sobre acceso a la justicia y resolución alternativa de conflictos, a fin de generar capacidades que les permitan solucionar pacíficamente controversias y mediar en situaciones difíciles.
5. Asesoramiento y capacitación en los temas que decidan trabajar en la promoción, demanda (peticiones) y defensa de sus derechos humanos como sectores y grupos en condición de vulnerabilidad.
6. Capacitación sobre el Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.
7. Otras según las necesidades.

Para la consolidación de la red, se recibirá educación continua sobre:

1. Cultura democrática y derechos humanos.
2. Acceso a la información pública.
3. Acceso a la justicia.
4. Participación política
5. Solución alternativa de conflictos.
6. Acceso a los servicios públicos.
7. Seguridad humana y desarrollo sostenible.
8. Prevención del desplazamiento forzado interno y de la migración forzada.
9. Otras según necesidades.



#### D. Etapa de Monitoreo

Con el propósito de empoderar y propiciar la sostenibilidad de la red multisectorial, se realizarán las siguientes acciones de seguimiento y monitoreo:

1. Analizar los logros obtenidos con las acciones realizadas por la Red Multisectorial. (Proyección social).
2. Evaluar los avances del plan de trabajo (reunión semestral como mínimo).
3. Detectar semestralmente los obstáculos o limitantes encontrados por la Red sobre la ejecución de su plan de trabajo.
4. Identificar las dificultades y fortalezas evidenciadas en el funcionamiento de la Red.
5. Corregir errores y valorar las potencialidades encontradas para la sostenibilidad de las redes multisectoriales.



# CAPÍTULO 2

## SISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS LOCALES HUMANOS (SILOP-DH)

GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO





## CAPÍTULO 2

### Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos



Los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH) son uno de los principales mecanismos que conforman la edificación de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: “Municipios de Bienestar Solidario”.

Los SILOP-DH son un modelo de gestión desconcentrada y de participación democrática no jurisdiccional, en el nivel local, para la promoción, prevención, protección y solución de los problemas de derechos humanos de las personas.

Su diseño conceptual y operativo está guiado, entre otros, por el principio de subsidiariedad según el cual, las actuaciones y respuestas pertinentes deberán buscarse y gestarse primero en el nivel local más cercano a las situaciones problemáticas. Las instituciones públicas del nivel nacional se ubican como complementos necesarios y estratégicos de estos sistemas locales.

Los SILOP-DH protegen y promueven los derechos humanos de la población y el Estado Democrático de Derecho, contribuyendo al goce progresivo e integral de derechos humanos, a su protección y promoción en todas las expresiones de la dignidad humana.

La iniciativa del CONADEH, de creación de los SILOP-DH, tiene el propósito de complementar las diversas y muy importantes expresiones de coordinación interinstitucional y de respuesta que ya han sido emprendidas por los Poderes del Estado y de la sociedad civil organizada. El CONADEH, en el marco de su mandato constitucional, formula esta iniciativa en su papel de consejero, supervisor, asesor y promotor estatal especializado que, en un concierto institucional diverso<sup>6</sup>, debe fomentar la articulación y coordinación de esfuerzos y recursos de la institucionalidad pública, actores sociales y empresarios en función del fin supremo de la sociedad y del Estado democrático y social de Derecho, que es respetar, proteger y promover la dignidad humana de las y los habitantes.

La visión de futuro que orienta la implementación del SILOP-DH, en cada municipio, es la de un modelo de comunidades locales con un alto grado de responsabilidad en el goce efectivo y en la protección y promoción de sus derechos humanos, incluyendo los de su desarrollo sostenible local. Acercarse a esta visión implica el fomento sostenido del despliegue de capacidades de los actores locales, la generación de confianza y seguridad, y la facilitación del desarrollo sostenible local.

6. Durante el proceso de formulación de la propuesta del modelo SILOP-DH, se realizó un proceso de consulta y reflexión interna en el que participó la totalidad del personal: Comisionado Nacional, Adjuntos/as, Delegados/as Regionales y Departamentales y técnicos del CONADEH, así como también se han incorporado a la propuesta las perspectivas de algunos actores institucionales seleccionados.



La visión de futuro que orienta la implementación del SILOP-DH, en cada municipio, es la de un modelo de comunidades locales con un alto grado de responsabilidad en el goce efectivo y en la protección y promoción de sus derechos humanos, incluyendo los de su desarrollo sostenible local. Acercarse a esta visión implica el fomento sostenido del despliegue de capacidades de los actores locales, la generación de confianza y seguridad, y la facilitación del desarrollo sostenible local.



Con esta iniciativa se fortalecerá el sistema nacional no jurisdiccional de protección y promoción de los derechos humanos, sobre una base firme de sistemas locales, a nivel municipal, que protejan (prevención o reparación) la dignidad humana de los pobladores, y promuevan los derechos humanos de las y los habitantes, conforme a la Constitución de la República, instrumentos internacionales y la Política Pública del Estado de Honduras en Derechos Humanos y su implementación, real y progresiva, entre las y los habitantes de las comunidades municipales.

En el nivel local confluyen las acciones de las entidades públicas y la acción de las organizaciones civiles, que buscan atender las diversas problemáticas de grupos en condición de vulnerabilidad. No obstante, la actuación de entidades públicas nacionales, autoridades locales responsables del respeto, protección, promoción y cumplimiento de los derechos humanos y organizaciones civiles, en pocas ocasiones es coordinada y consistente, lo cual constituye un factor de debilitamiento de la eficacia de sus acciones.

Es por esto que la creación de un mecanismo de coordinación, prevención, respuesta y promoción interinstitucional en el nivel local<sup>7</sup>, impulsarán los esfuerzos de coordinación y atención que, a nivel nacional, realizan las instituciones estatales, en especial, el Comité Interinstitucional para la Implementación de la Primera Política Pública y Plan de Acción en Derechos Humanos<sup>8</sup>.

De manera funcional, se reforzarán las iniciativas del CONADEH, acogidas con entusiasmo y dedicación por las comunidades locales que, en el marco de “Municipios de Bienestar Solidario”, entre otros mecanismos de coordinación, han puesto en funcionamiento las Redes Multisectoriales de personas y organizaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad, cuyo objetivo es coordinar sus acciones y capacidades en función de la promoción y defensa de los derechos de grupos en tal condición y de la comunidad en general.

7. Básica y progresivamente en el nivel municipal en los denominados “Municipios de Bienestar Solidario” del Plan “Vanguardia de la Dignidad Humana” del CONADEH.

8. Véase el Convenio aprobado por titulares de las Secretarías de Estado e Instituciones del Poder Ejecutivo el 22 de abril del año 2014.

## CONCEPTO Y CONFORMACIÓN DE LOS SILOP-DH

Los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH) son una estructura de coordinación entre las entidades del Estado, organizaciones civiles y otros actores relevantes en el nivel municipal, con el propósito de, por un lado, responder a las demandas de la comunidad local en relación con vulneraciones de sus derechos humanos y por el otro lado, avanzar en la creación de atenciones oportunas a condiciones estructurales y de prevención y promoción, propicias para el pleno respeto, protección, cumplimiento y goce efectivo de los derechos humanos.

En el funcionamiento del SILOP-DH se identifican dos mecanismos complementarios. Por un lado, el mecanismo de protección no jurisdiccional de los derechos humanos y, por el otro, el mecanismo de promoción de los derechos humanos.

### a) El mecanismo de Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos

Este mecanismo complementará el Sistema Nacional de Protección de los Derechos Humanos, cuyos integrantes (autoridades nacionales) serán los que estén representados localmente, en cada municipio o, en su defecto, a nivel departamental; incluyendo necesariamente autoridades locales relevantes, como Alcalde Municipal y Comisionado Municipal. El CONADEH dará orientación y capacitación y supervisará el funcionamiento debido del mecanismo.

El Mecanismo de Protección como un instrumento de respuesta situacional e inmediata, tiene el desafío de coordinar y maximizar el aprovechamiento de las capacidades y recursos locales de las instituciones estatales presentes en el territorio local y las capacidades de organizaciones civiles para configurar medidas de protección y promoción ante situaciones de vulneración de derechos humanos (no atendidas en las instancias responsables) en el nivel local, y para prevenir esas situaciones.

Estos Mecanismos, junto al de Promoción y Redes Multisectoriales contribuyen, sobre la base de información documentada, a la formulación de políticas públicas locales que promuevan la seguridad humana y el desarrollo local sostenible.

### b) El Mecanismo de Promoción

El Mecanismo de Promoción de Derechos Humanos, constituye la estrategia preventiva y proactiva del SILOP-DH, en tanto pone su atención en la difusión social del conocimiento y en la creación de condiciones favorables para el pleno ejercicio de los derechos humanos, así como la efectiva implementación de medidas que buscan aumentar la provisión de bienes y servicios públicos con enfoque de derechos humanos.

Para lograr este propósito, el SILOP-DH Mecanismos de Protección facilita y mejora la comunicación y coordinación entre diversos agentes públicos, civiles y del sector privado, que ejecutan programas y acciones dirigidas a promover la educación para el desarrollo de una cultura democrática de Derechos Humanos, así como a promover el acceso de la población a servicios y bienes necesarios para el disfrute de sus derechos fundamentales y a incidir en la formulación de políticas públicas locales.

El CONADEH participará como orientador, capacitador y supervisor en el debido funcionamiento del mecanismo de promoción que comprenderá la coordinación de los agentes gubernamentales y no



gubernamentales encargados de la difusión y capacitación sobre los derechos humanos y la cultura democrática para alcanzar la meta de democracia real con seguridad democrática y en particular, de los agentes o representantes locales de programas gubernamentales de inclusión social, salud, educación u otros, y de los responsables locales de los servicios públicos.

Comprenderá, asimismo, ONG de apoyo ordenado y responsables a la comunidad y proveedores de cooperación nacional e internacional, sector privado (Derechos Humanos y Empresa).

### c) Principios básicos del SILOP-DH (Mecanismo de Protección y Mecanismo de Promoción)

El SILOP-DH funcionará sobre la base de los siguientes principios:

- Progresividad en el goce de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y ejercicio de derechos sociales y políticos.
- Pro homine. (pro – persona).
- Transparencia.
- Buena fe.
- Subsidiariedad.
- Publicidad.
- No discriminación.
- Igualdad.

El SILOP-DH no constituye una estructura que sustituya o traslape las competencias o funciones de ninguna institución pública o privada existente.

Este debe considerarse como un mecanismo local complementario de coordinación interinstitucional y funcional, basada en una voluntad de cooperación solidaria que podrá tomar formas específicas en su organización interna, en cada municipio según las circunstancias. Puede, asimismo, integrar a mecanismos locales especiales de protección y promoción existentes de sectores en condición de vulnerabilidad como de mujeres, niñez y/u otros<sup>9</sup>.

## MARCO FUNCIONAL DEL SILOP-DH

### OBJETIVO GENERAL

Generar respuestas del Estado, de prevención, protección y promoción, en el nivel municipal, para prevenir ante casos, amenazas y situaciones violatorias de derechos humanos.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Brindar garantías de protección y promoción efectiva de los derechos humanos de todas y todos los habitantes y la comunidad municipal, incluyendo el desarrollo local sostenible.

*9. Por ejemplo, al Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH) coordinado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).*

- b) Asegurar, a la comunidad municipal, una instancia interinstitucional representativa del Gobierno Municipal con capacidad de respuesta ante situaciones que permitan prevenir o reparar violaciones de derechos humanos.
- c) Propiciar la coordinación funcional de las autoridades locales y nacionales del Estado, instituciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y otros sectores con responsabilidad de garantizar, proteger, respetar y cumplir los derechos humanos.
- d) Contribuir a fomentar la seguridad humana o democrática en la comunidad municipal.

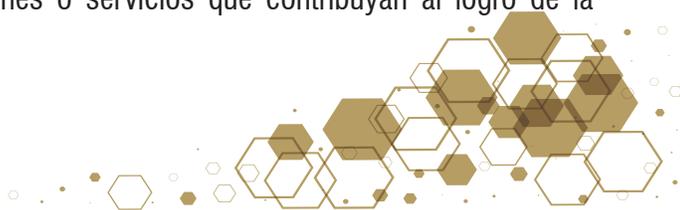
## MECANISMOS Y FUNCIONES

### Mecanismo y Funciones de Protección

- a) Recibir las denuncias de vulneraciones a los derechos humanos presentadas por personas, la Red Multisectorial u otras organizaciones de la sociedad civil o entidades locales, dando respuesta debida en el ámbito municipal, de conformidad a las atribuciones de las instituciones miembros del presente sistema.
- b) Determinar las acciones de prevención y protección pertinentes e inmediatas en el marco de sus competencias, ante situaciones y hechos violatorios de derechos humanos, sin perjuicio de las acciones judiciales correspondientes.
- c) Dar seguimiento coordinado a las acciones y medidas de respuesta inmediata en situaciones individuales o colectivas que impliquen amenazas o violaciones de derechos humanos, dirigidas a prevenir mayores efectos negativos o reparar el daño causado a las víctimas.
- d) Ser una instancia de mediación en casos de conflictos en los que puedan verse vulnerados o amenazados derechos humanos individuales o colectivos de la comunidad municipal.
- e) Vigilar e incidir en las instancias administrativas, a nivel de la comunidad municipal, en el ámbito de la atención de casos pertinentes a la garantía y protección de derechos humanos.
- f) Gestionar ante instancias superiores las medidas correctivas o soluciones ante violaciones de derechos humanos que trascienden sus competencias o exceden sus capacidades.

### Mecanismos y Funciones de Promoción

- a) Promover acciones conjuntas de difusión y educación incluyendo campañas en derechos humanos para sectores y grupos en condición de vulnerabilidad, comunidad completa y servidores públicos.
- b) Establecer prioridad de atención a sectores o grupos en condición de vulnerabilidad, así como vigilar el cumplimiento de medidas idóneas que beneficien los derechos de esta población.
- c) Coordinar con las distintas instancias que se organicen en el término de la comunidad municipal, con el propósito de brindar atención prioritaria a los grupos y personas en condición de vulnerabilidad.
- d) Identificar y propiciar alianzas estratégicas que garanticen el funcionamiento y sostenibilidad del sistema local.
- e) Informar y visibilizar las acciones del SILOP-DH, así como el intercambio de experiencias entre comunidad municipal y hacia el exterior.
- f) Documentar y sistematizar las buenas prácticas y su experiencia, a fin dar a conocer en otros municipios sus aciertos y dificultades.
- g) Identificar las amenazas potenciales a los derechos humanos en la localidad; establecer prioridades conforme a la gravedad; discernir las tendencias; dar la alerta temprana y la respuesta urgente apropiada de tales amenazas.
- h) Presentar y asegurar provisión de oferta de bienes o servicios que contribuyan al logro de la efectividad de los derechos humanos.



## INTEGRANTES DEL SILOP-DH

### Mecanismo de Protección

El Mecanismo de Protección del SILOP-DH estará integrado por las instituciones presentes en la localidad, como las siguientes:

- a) Defensa pública.
- b) Policía Nacional y sus dependencias.
- c) Alcaldía Municipal y sus dependencias.
- d) Comisionado Municipal.
- e) Director Distrital de Educación.
- f) Una representación de la Secretaría de Salud.
- g) Representantes de Programas Nacionales de Inclusión Social, Salud, Educación.
- h) Comité Permanente de Contingencias (COPECO).
- i) Registro Nacional de las Personas.
- j) Otras autoridades sectoriales con presencia a nivel municipal (y departamental con presencia en el municipio, como servidores públicos, Inspectoría del Trabajo, Fiscalía del Ministerio Público, Instituto de la Propiedad, CONADEH y Gobernación Departamental).

### Mecanismo de Promoción

El Mecanismo de Promoción del SILOP-DH estará integrado por las organizaciones e instituciones presentes en la localidad, como las siguientes:

- a) Entidades del Gobierno Central y Municipal que proveen servicios y bienes.
- b) Organizaciones de Sociedad Civil.
- c) Empresa Privada.
- d) Organizaciones Internacionales.

## ESQUEMA ORGANIZATIVO DEL SILOP-DH

El esquema organizativo y su funcionamiento reflejan los principios que le sustentan, y la progresividad del goce de los derechos humanos individuales (ver Principios pág. 33).

### Mecanismo de Protección

El Mecanismo de Protección estará organizado de la siguiente manera:

- Coordinador/a – Alcalde/sa Municipal de libre elección.
- Secretario/a.
- Miembros Representantes.



### **Coordinación y Funciones del Mecanismo de Protección del SILOP-DH**

El Mecanismo de Protección tendrá como Coordinador al Alcalde/sa Municipal o en su defecto, al Vicealcalde/sa debidamente delegado, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Convocar a reuniones periódicas o extraordinarias del SILOP-DH mediante comunicación escrita con al menos ocho días hábiles de anticipación en el caso de reuniones ordinarias.
- b) Elaborar la agenda de cada sesión de SILOP-DH, tomando en cuenta las solicitudes, demandas y recomendaciones de instituciones integrantes, recomendaciones del CONADEH, demandas de organizaciones civiles y de particulares.
- c) Presidir la sesión del SILOP-DH, asegurando el desarrollo del orden del día.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos tomados en el SILOP-DH mediante consultas directas a los miembros o a través de la conformación de comisiones de seguimiento.
- e) Representar al SILOP-DH en eventos de rendición de cuentas, reuniones de trabajo con autoridades locales, eventos regionales y nacionales.
- f) Aprobar y firmar el acta de sesión del SILOP-DH.

La Coordinación del SILOP-DH será asumida, en caso de falta del Coordinador/a, por cualquier autoridad o delegado/a representante formal de instituciones de Gobierno electo por las instituciones integrantes.

### **Secretaría**

Las funciones de la Secretaría serán las siguientes:

- a) Preparar en colaboración con el Coordinador del SILOP-DH la agenda de cada sesión.
- b) Moderar la sesión del SILOP-DH, asegurando el abordaje de los temas planificados y manejo adecuado del tiempo.
- c) Elaborar y enviar a los integrantes del SILOP-DH un borrador del acta de cada sesión para sus comentarios y adiciones.
- d) Conjuntamente con el Coordinador/a, firmar el acta de sesión.

La Secretaría del SILOP-DH puede ser ejercida por un representante electo de algunas de las instituciones públicas.

### **Miembros Representantes**

El miembro representante es la persona, hombre o mujer, debidamente nombrada como delegado de una institución pública acreditada ante la secretaría del SILOP-DH. La acreditación deberá hacerse mediante comunicación escrita de la autoridad superior de la institución representada.

Responsabilidades del miembro representante:

- Asistir puntualmente a las sesiones de SILOP-DH ordinarias y extraordinarias.
- Tomar nota de las situaciones o hechos señalados como amenazas o violatorios a los derechos humanos en los que su organización representada tenga competencia y/o capacidad de contribución para restituir el derecho suprimido, reparado y evitar su repetición.
- Presentar ante sus autoridades superiores la descripción y todas las referencias necesarias sobre casos pendientes de resolución y colaborar en la definición de medidas correctivas.



- Informar al plenario sobre las medidas correctivas que su institución haya acordado o ejecutado en relación a situaciones o hechos pendientes de resolución.
- Proponer en el seno de su institución, medidas preventivas de vulneraciones de derechos humanos en el marco de la ejecución de sus funciones.
- Participar en eventos de capacitación o informativos sobre la materia de derechos humanos planificados por el SILOP-DH en coordinación con el CONADEH.
- Sistematizar e identificar aspectos que requerirán la atención por medio de políticas públicas locales.

### **Mecanismo de Promoción**

De igual manera, el Mecanismo de Promoción, estará conformado por:

- Coordinador/a.
- Secretario/a.
- Miembros Representantes.

El Mecanismo de Promoción del SILOP-DH estará conformado por una estructura y funciones análogas a la del Mecanismo de Protección con las diferencias siguientes:

- a. Se conformará por organizaciones de sociedad civil, de la municipalidad y el Gobierno, en lo que es su oferta para el cumplimiento de los derechos humanos.

El Coordinador/a será un cargo ejercido anual y rotativamente por las instituciones miembros. La acreditación de las instituciones miembros se hará mediante comunicación escrita de su Junta Directiva.

Las responsabilidades del miembro representante de organizaciones civiles (promoción) son:

- Asistir puntualmente a las sesiones del SILOP-DH.
- Presentar situaciones o casos particulares que vulneren derechos humanos ejecutados por funcionarios públicos o agentes particulares. En la presentación del caso debe establecerse:
  - Identidad, ubicación y demás rasgos demográficos del o los afectados.
  - Descripción del acto irregular.
  - Descripción y valoración del daño causado o del daño potencial.
  - Recomendaciones.
  - Aportar recomendaciones sobre medidas preventivas y de promoción de derechos humanos.
  - Promover la participación de la población en eventos de rendición de cuentas del SILOP-DH.

### **Sistema de Funcionamiento y Rendición de Cuentas de ambos mecanismos**

El mecanismo determinará, en su primera sesión, las normas de su funcionamiento y acceso al mismo por parte de la comunidad. Su rendición de cuentas se hará con la misma forma señalada para el Mecanismo de Protección.

## **SISTEMA DE SESIONES DE FUNCIONAMIENTO**

Los mecanismos, tanto de Protección como de Promoción del SILOP, realizarán sesiones ordinarias y extraordinarias de trabajo y de rendición de cuentas de su funcionamiento, de acuerdo a las siguientes consideraciones:



### **Sesiones Ordinarias**

1. Se realizarán, como mínimo, una vez cada tres meses.
2. La agenda de cada sesión será elaborada por la coordinación y la secretaría del SILOP-DH de cada Mecanismo, sobre la base de las solicitudes y propuestas recibidas de los miembros integrantes y de terceros.
3. Se convocará por escrito a los integrantes con al menos ocho días hábiles de anticipación.
4. La sede de las reuniones deberá ser un local permanente habilitado para el funcionamiento del SILOP-DH o bien, de forma rotatoria, se podrían utilizar las instalaciones de las instituciones integrantes.
5. La agenda típica de una sesión ordinaria será:
  1. Bienvenida del Coordinador del Mecanismo del SILOP-DH.
  2. Establecimiento del quórum.
  3. Revisión de acuerdos del acta de sesión anterior.
  4. Presentación de casos, situaciones o eventos amenazadores de vulneraciones de derechos humanos y/o de resoluciones tomadas para prevenir o reparar vulneraciones.
  5. Preguntas y respuestas y acuerdos alrededor de cada caso o situación presentada.
  6. Medidas de Promoción de derechos humanos:
    - Medidas de educación y difusión de derechos humanos.
    - Avances y desafíos en la implementación de programas y políticas públicas.
  7. Acuerdos finales.
- b. Cada Mecanismo del SILOP-DH elaborará y aprobará un reglamento de Sesiones Ordinarias en el que se establecerán las normas de quórum, derecho de intervención, invitados especiales, y demás aspectos que sea necesario regular.

### **Sesiones Extraordinarias**

Serán convocadas, con carácter de urgencia por el Coordinador de cada Mecanismo del SILOP-DH, a solicitud de una de las instituciones integrantes, para responder a situaciones que demanden ser atendidas inmediatamente.

Podrá ser convocado el pleno del SILOP-DH o una parte de éste, en función de las características de la situación a atender.

### **Rendición de Cuentas**

El SILOP-DH convocará a una sesión anual de rendición de cuentas de sus Mecanismos. En esta sesión se presentará de forma pública un informe de gestión del SILOP-DH que incluirá los siguientes aspectos:

1. Estadística de casos conocidos, medidas aprobadas y ejecutadas sugerencias de políticas locales.
2. Valoración de las principales medidas de promoción de derechos humanos ejecutadas en el año.
3. Detalle de medidas planificadas y no ejecutadas.

El evento de rendición de cuentas del SILOP-DH será convocado de forma pública con al menos 15 días hábiles de anticipación a través de medios de comunicación pública local y o redes sociales.



## PROCEDIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DEL SILOP-DH

El CONADEH, a través de sus delegaciones regionales o departamentales, a nivel nacional, brindará apoyo y acompañamiento a la instalación y funcionamiento de los Mecanismos del SILOP-DH en los "Municipios de Bienestar Solidario".

### **Etapa Organizativa**

#### *A nivel nacional:*

- a)** Presentación del modelo SILOP-DH y sus mecanismos ante autoridades del Gobierno Municipal, representantes de organizaciones de sociedad civil y de la cooperación internacional relacionadas.

#### *A nivel local:*

- a)** Convocatoria a un evento de capacitación e información sobre el concepto y funcionamiento de los Mecanismos del SILOP-DH en cada municipio.
- b)** Proceso de nombramiento y acreditación de miembros representantes de los Mecanismos del SILOP-DH en cada municipio.
- c)** Sesión de instalación de los mecanismos de protección y promoción del SILOP-DH y elección de Coordinador y Secretaría en cada municipio.

#### *Etapa Inicial de Funcionamiento del SILOP-DH*

- a)** Asesoría y acompañamiento a la coordinación de cada mecanismo del SILOP-DH en la preparación de la primera sesión ordinaria.
- b)** Acompañamiento a la ejecución de la primera sesión ordinaria de cada mecanismo del SILOP-DH.
- c)** Diseño y aprobación de un plan de acompañamiento a los mecanismos del SILOP-DH a nivel municipal.



## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Artículo 1.

El Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH es un mecanismo de los “Municipios de Bienestar Solidario” organizado a instancia del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos CONADEH, y se constituye como el mecanismo de respuesta situacional e inmediata.

El Sistema Local está constituido por dos mecanismos, a saber:

- A. Mecanismos de Promoción y
- B. Mecanismo de Promoción.

El Mecanismo Local de Protección de los Derechos Humanos se integra con autoridades municipales junto con los representantes de las instituciones del Estado de Honduras con presencia en el Municipio, así como el Comisionado Municipal, se constituyen como instancia de protección de los derechos humanos en los casos, que ante esta instancia se presenten, ya sea a través de la Red Multisectorial o ya sea de forma individual o de oficio, con el objeto de garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras.

### Artículo 2.

El Mecanismo de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH, será dirigido por el Alcalde o Alcaldesa Municipal o en su defecto por el Vicealcalde/sa, quien convocará a los integrantes el SILOP-DH como mínimo, una vez al mes o cuando algún caso lo amerite, con el objeto de conocer y resolver los casos de violación a derechos humanos, o cuando se conozca un caso de conflictividad social en el territorio del Municipio, con el objeto de ejercer mediación o conciliación en el mismo. (Faltaría determinar el Mecanismo de Promoción).

### Artículo 3.

El Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH tiene como sede y domicilio la cabecera municipal, pudiéndose personar en cualquier lugar del territorio del municipio, en donde fuese necesario.

### Artículo 4.

El Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH, a través del Coordinador/a de cada Mecanismo, podrá dirigirse directamente a cualquier servidor de la administración pública, organismos o instituciones de cualquier naturaleza con el objeto de llevar a cabo la investigación del caso que se le presente o para solicitar la facilitación de procesos de mediación o conciliación.



### Artículo 5.

El Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos SILOP-DH, en el ejercicio de sus atribuciones, podrá solicitar el auxilio de cualquier institución del Estado, para lograr el cumplimiento de sus funciones.

### Artículo 6.

El Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos SILOP-DH, en cuanto a su Mecanismo de Protección, tiene las atribuciones siguientes:

1. Recibir las denuncias de violación a los derechos humanos presentados por personas, la red multisectorial u otras organizaciones de la sociedad civil o entidades locales, dando respuesta debida en el ámbito municipal, de conformidad a las atribuciones de las instituciones miembros del SILOP-DH.
2. Determinar las acciones de protección pertinentes inmediatas en el marco de sus competencias, ante situaciones y hechos violatorios de derechos humanos sin perjuicio de las acciones judiciales correspondientes.
3. Dar seguimiento coordinado a las acciones y medidas de respuesta inmediata en situaciones individuales o colectivas que impliquen amenazas o violaciones de derechos humanos, dirigidas a prevenir mayores efectos negativos o reparar el daño causado a las víctimas.
4. Ser una instancia de mediación en casos de conflictos en los que puedan verse vulnerados o amenazados los derechos humanos individuales o colectivos de la comunidad municipal.
5. Vigilar e incidir en las instancias administrativas, a nivel de la comunidad municipal, en el ámbito de la atención de casos pertinentes a la garantía y protección de los derechos humanos.
6. Gestionar ante instancias superiores las medidas correctivas o soluciones ante violaciones de derechos humanos que trascienden sus competencias o exceden sus capacidades.
7. Velar por el cumplimiento de los derechos y garantías establecidas en la Constitución de la República y la presente Ley, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás Tratados y Convenios Ratificados por Honduras.

### Artículo 7.

Sujeto a la supervisión del CONADEH, el Mecanismo de Protección del Sistema Local de Protección y Promoción de los Derechos Humanos SILOP-DH podrá iniciar investigaciones de violaciones a derechos humanos a petición de la Red Multisectorial del Municipio de Bienestar Solidario, a petición de parte o de oficio, y realizará todas las gestiones conducentes al esclarecimiento de hechos que impliquen ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública, así como las gestiones de amigables componedores o de gestores oficiosos ante las entidades privadas que presten servicios públicos.

### Artículo 8.

La interposición de quejas ante el Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH no interrumpe ni suspende los términos administrativos y judiciales establecidos en las leyes.

### **Artículo 9.**

La actividad investigativa del Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH se extiende a las actividades de los funcionarios públicos, en virtud de ser éstos, los obligados a garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de los habitantes.

### **Artículo 10.**

El Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH podrá inspeccionar las oficinas públicas y solicitar de ellas la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

### **Artículo 11.**

Cuando en el ejercicio de sus atribuciones, el Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH tenga conocimiento de la ilegalidad o arbitrariedad de alguna acción que ocurra en el ámbito local, deberá recomendar y prevenir a la autoridad respectiva la rectificación inmediata. Si considera que el hecho constituye delito, debe denunciarlo ante la autoridad competente.

## PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE QUEJAS

### **Artículo 12.**

Podrán presentar quejas al Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH todas las personas naturales que se sientan afectadas por actos administrativos arbitrarios, violaciones a los derechos humanos u otros actos ilegales en el término municipal. Las quejas podrán ser presentadas por escrito o en forma verbal.

No será impedimento para presentar una queja o denuncia ante el Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH, la nacionalidad, edad, sexo, residencia o estar interno en un centro penitenciario o de reclusión. El internamiento en establecimiento psiquiátrico tampoco restringe el derecho de presentar queja ante el Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH. En este último caso lo harán sus familiares o responsables de su internamiento, o cualquier otra persona que tenga interés.

### **Artículo 13.**

El plazo para presentar quejas ante el Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH, será como máximo, un año a partir de la fecha en que el denunciante tuviere conocimiento de los hechos que motivan la queja.

### **Artículo 14.**

Admitida la queja, el Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH promoverá la oportuna investigación para el esclarecimiento de los supuestos de la misma, mediante auto de apertura de investigación, el que será firmado por el Coordinador/a y el Secretario/a del mismo, después de haber sido sometido a consideración de los miembros del SILOP-DH y aprobada su admisión.



A continuación, se dará traslado del contenido de la queja al representante que la institución del Estado denunciada, tenga acreditado ante el SILOP-DH, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, informe sobre los hechos, y proponga formalmente una solución a la queja planteada.

Recibida la respuesta por parte del representante de la institución denunciada, será analizada por todos los miembros presentes del SILOP-DH en reunión que al efecto se convoque. La respuesta de la institución debe contener:

- a. Informe de las diligencias e investigación interna llevada a cabo en la institución denunciada, con el objeto de restituir el derecho vulnerado, exponiendo el resultado concreto de la investigación.
- b. Gestiones internas para garantizar la no repetición de los hechos constitutivos de vulneración a derechos humanos.
- c. En el caso de existir responsabilidades de algún funcionario, deberá informar si se dio inicio a algún procedimiento disciplinario interno.

De todo lo cual, se adjuntará la documentación soporte, la cual estará bajo custodia del Secretario/a del SILOP-DH.

Una vez recibida la respuesta de la institución denunciada, se le comunicará al peticionario ya sea directamente o a través de la Red Multisectorial (si la denuncia se presentó por su intermedio) del resultado de la investigación.

## **Artículo 15.**

Si el funcionario acreditado ante el SILOP-DH tuviere algún inconveniente en la investigación interna que se le encomendó, respecto a una denuncia contra su institución representada, el coordinador del Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH o la o las personas a quien se delegue, podrá personarse a la institución denunciada, para comprobar cuántos datos fueren necesarios, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes o documentación necesaria. La persona a quien se le delegue esta atribución, deberá ser miembro del SILOP-DH y su designación será por consenso de sus miembros.

En virtud de que el SILOP-DH constituye una instancia de resolución de casos de violaciones a los Derechos Humanos, integrada por funcionarios del Estado, cuyo primer mandato es garantizar los derechos humanos en su término municipal, los funcionarios de las instituciones investigadas, deberán facilitarles el acceso a los expedientes o documentos administrativos que se encuentren relacionados con la actividad o servicio objeto de la investigación. Caso contrario, el SILOP-DH solicitará al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos CONADEH, su colaboración dentro del marco de sus atribuciones. Esta investigación no podrá exceder de 10 días hábiles.



### **Artículo 16.**

El coordinador del SILOP-DH podrá dirigirse por escrito al funcionario denunciado, poniendo en conocimiento el contenido de la queja y solicitándole el aporte de una solución al asunto planteado, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para contestar por escrito. En la misma comunicación se propondrá al funcionario denunciado una entrevista ampliatoria de datos. Si el funcionario denunciado no contesta o se negare a dar solución al caso, el mismo se trasladará a la oficina departamental o regional del CONADEH para el ejercicio de sus funciones constitucionales.

Cuando del resultado de la investigación de la queja, se ponga en evidencia abuso de poder, arbitrariedad, error de derecho, negligencia u omisión de un funcionario público, el Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH, a través de su coordinador, se dirigirá al superior de dicho funcionario comunicándole sus recomendaciones al respecto, para que se dicten las medidas correctivas que el caso amerite. Dichas recomendaciones deberán ser consensuadas por los miembros del SILOP-DH antes de ser remitidas a la autoridad.

### **Artículo 17.**

Todas las gestiones que realice el Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH, en la investigación de una queja o denuncia, se verificarán dentro de la más absoluta reserva con respecto a los particulares.

### **Artículo 18.**

El Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH no podrá modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración, pero podrá sugerir se modifiquen los criterios que lo generaron. Tampoco podrá modificar las sentencias judiciales, pero realizará las gestiones necesarias para garantizar el libre acceso de las personas ante los órganos jurisdiccionales y para que éstos actúen con la debida diligencia y celeridad procesal.

### **Artículo 19.**

El Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH, al tener conocimiento de una determinada situación que pueda en un corto plazo, vulnerar los derechos humanos de los habitantes, podrá formular a las autoridades y funcionarios públicos, las recomendaciones y sugerencias que considere necesarias para evitar dichas vulneraciones. El SILOP-DH dará oportuno seguimiento a las recomendaciones y sugerencias, para lograr su implementación.

### **Artículo 20.**

El Sistema Local de Protección de Derechos Humanos SILOP-DH informará al interesado del resultado de sus investigaciones, así como de la respuesta que hubieren dado las autoridades o funcionarios concernidos en el caso.



## FINANCIAMIENTO OPERATIVO DEL SILOP-DH, DE LAS REDES MULTISECTORIALES, LA EDUCACIÓN CONTINUA Y LOS OMBUDSMÓVILES

Los Gobiernos municipales deberán asignar en su Plan de Desarrollo, recursos presupuestarios que cubran los gastos de participación de sus representantes en los Mecanismos del SILOP-DH y en las Redes Multisectoriales, así como su proceso de educación continua de la comunidad y proyectos de seguridad humana y desarrollo sostenible.

El CONADEH, seguirá financiando y prestando su apoyo por medio de los Ombudsmóviles.



# CAPÍTULO

# 3

# VEEDURÍA SOCIAL

CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD HUMANA Y DEL DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPAL.





## CAPÍTULO 3

### VEEDURÍA SOCIAL

#### INTRODUCCIÓN

Los Sistemas Locales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (SILOP-DH) son uno de los principales mecanismos que conforman la edificación de la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: “Municipios de Bienestar Solidario”.

Los SILOP-DH son un modelo de gestión desconcentrada y de participación democrática no jurisdiccional, en el nivel local, para la promoción, prevención, protección y solución de los problemas de derechos humanos de las personas.

Su diseño conceptual y operativo está guiado, entre otros, por el principio de subsidiariedad según el cual, las actuaciones y respuestas pertinentes deberán buscarse y gestarse primero en el nivel local más cercano a las situaciones problemáticas. Las instituciones públicas del nivel nacional se ubican como complementos necesarios y estratégicos de estos sistemas locales.

Los SILOP-DH protegen y promueven los derechos humanos de la población y el Estado Democrático de Derecho, contribuyendo al goce progresivo e integral de derechos humanos, a su protección y promoción en todas las expresiones de la dignidad humana.

La iniciativa del CONADEH, de creación de los SILOP-DH, tiene el propósito de complementar las diversas y muy importantes expresiones de coordinación interinstitucional y de respuesta que ya han sido emprendidas por los Poderes del Estado y de la sociedad civil organizada. El CONADEH, en el marco de su mandato constitucional, formula esta iniciativa en su papel de consejero, supervisor, asesor y promotor estatal especializado que, en un concierto institucional diverso<sup>6</sup>, debe fomentar la articulación y coordinación de esfuerzos y recursos de la institucionalidad pública, actores sociales y empresarios en función del fin supremo de la sociedad y del Estado democrático y social de Derecho, que es respetar, proteger y promover la dignidad humana de las y los habitantes.

La visión de futuro que orienta la implementación del SILOP-DH, en cada municipio, es la de un modelo de comunidades locales con un alto grado de responsabilidad en el goce efectivo y en la protección y promoción de sus derechos humanos, incluyendo los de su desarrollo sostenible local. Acercarse a esta visión implica el fomento sostenido del despliegue de capacidades de los actores locales, la generación de confianza y seguridad, y la facilitación del desarrollo sostenible local.



## OBJETIVO DE LA VEEDURÍA SOCIAL

Fortalecer la participación activa de la ciudadanía en la creación duradera de condiciones de seguridad democrática, hacia el desarrollo sostenible local, para el cumplimiento de los derechos humanos y en especial, el acceso y disfrute de los servicios públicos, por los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad.



### 3.3 METAS DE LA VEEDURÍA SOCIAL

1. Empoderar a la ciudadanía que integran las redes multisectoriales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia y Comisionados Municipales, dando inicio en los Municipios de Bienestar Solidario.
2. Conceptualizar funciones y alcances.
3. Proponer una metodología a realizar.
4. Definir y desarrollar las herramientas para la ejecución.
5. Aplicar las herramientas en el servicio objeto a practicar la veeduría, a partir de las demandas de la población.
6. Realizar procesos de incidencia con los resultados de la veeduría, tanto en la gestión pública local, como en los planes municipales de desarrollo que permitan trascender a plataformas de trabajo con otros municipios.

### 3.4 UBICACIÓN TEMÁTICA

El contenido del documento se ha organizado buscando dar a conocer su utilidad en el cumplimiento de los derechos humanos, beneficios y acceso a los servicios públicos.

El objetivo de la guía es orientar la reflexión y el manejo del contenido y ejercicios de aprendizaje propuestos y facilitar la comprensión y aplicación del texto a la realidad de las comunidades.

### 3.5 MARCO TEÓRICO PARA LA GUÍA METODOLÓGICA SOBRE VEEDURÍA SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DE DERECHOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

#### Participación Ciudadana

Se basa en la vigencia formal de un Estado democrático y social de Derecho en Honduras, en el cual la democracia representativa debe fortalecerse con la participación activa de la ciudadanía.

En un contexto de democracia participativa y representativa, el ciudadano y la ciudadana no limitan su papel al ejercicio del sufragio, sino que asumen un rol protagónico, de participación directa, activa y propositiva, tanto a nivel comunitario local, como regional, nacional e internacional.

El reto de esta democracia es llegar a movilizar una sociedad activa, organizada y preparada para ejercer su derecho de construir su propio futuro. Una sociedad integrada por individuos quienes, con su propio pensamiento, actúen solidariamente para proteger, defender y promover la dignidad humana y contribuyan en las decisiones cuyos resultados le afectan directa e indirectamente, con iniciativas, discusiones y debates hasta pronunciarse sobre ellas u otros, para luego vigilar y verificar su realización.



#### Ciudadanía/Población

El concepto de ciudadanía va más allá del estado formal de la persona que adquiere la mayoría de edad. La categoría de ciudadano o ciudadana no acepta una definición única. Sin embargo, en términos generales la podemos definir como ciudadano/a que coexiste en una sociedad. Rebasamos así la categoría de ciudadano/a dentro del Estado Nación. Aun cuando la categoría formal de ciudadanía la da una autoridad nacional, la movilidad social de los habitantes del planeta ha rebasado el estrecho concepto de ciudadanía del Estado Nación y nos llama también a gozar de “Ciudadanía Universal”. Al hacer esto adoptamos el concepto de comunidad, el cual abarca el contexto local, nacional, regional e internacional.

Comunidad



Generalmente definimos a una comunidad como un grupo de personas que tienen elementos comunes entre sí, por el territorio que habitan, el idioma que hablan, sus valores, creencias religiosas, su visión del mundo y la vida misma. Un barrio de mil personas puede constituir una comunidad, al igual que una ciudad, un municipio, un país; una región compuesta de diferentes naciones y hasta todo el universo de naciones, como está expresado en las Naciones Unidas. Grupo de personas que, pese a sus diferentes creencias, idiomas y territorios, constituyen una comunidad de objetivos, valores y proyecciones expresados en convenios, acuerdos, normas y compromisos, apreciando a todo ser humano como igual en dignidad y derechos, por ser todos pertenecientes a una misma especie humana universal.

Por tal razón, la comunidad puede ser un grupo de habitantes de un barrio, caserío, aldea o municipio, como de una región o subregión dentro de un país, como puede serlo un grupo de naciones, como Centroamérica (la Comunidad Centroamericana), y la Comunidad Latinoamericana. Hay comunidades multiculturales que conllevan un reto constante entre sus miembros para su convivencia, a mediano y largo plazo. No obstante, la evolución ocurrida en el tiempo conduce a una progresiva integración y cohesión social.

### **Políticas Públicas**

La política es un conjunto de decisiones y acciones que se diseñan y se aplican en una comunidad, buscando solucionar los mayores problemas comunes de sus integrantes. El arte y la ciencia aplicada para lograr soluciones, es la política en sí. Las políticas públicas son creadas para la solución de problemas comunes de una sociedad determinada, donde el Estado es el actor de mayor responsabilidad en su diseño y ejecución. Los gobiernos están para hacer frente a los problemas colectivos de los habitantes.

Una política pública conlleva propuestas, intenciones, planificación, por lo que no puede ser simplemente reactiva a demandas coyunturales. Se inicia con la decisión de alcanzar ciertos objetivos que obedecen a un análisis del contexto de la realidad. Se interpreta como un proceso que lleva fases y etapas para llegar a cumplir un propósito que debería satisfacer a determinada comunidad a la que pertenece la autoridad elegida para ejercer la política pública. Las políticas públicas, normalmente involucran un complejo de operaciones que parten de un conjunto de decisiones tomadas desde el poder político.



En la definición de políticas públicas, dentro de un sistema democrático participativo, se espera la participación activa de la comunidad a la cual le beneficia o afecta determinada política establecida o por establecer, asimismo, le es reconocido el derecho de participar en la supervisión de su ejecución. Pero puede suceder que, en la ejecución de los planes definidos por el Estado, la población también se involucre. Esto obliga a definir una distribución de roles dentro de la misma comunidad, de manera de evitar ser juez y parte, aunque al final del ejercicio político de resolución de problemas, la primera responsabilidad siempre descansa sobre el Gobierno elegido democráticamente.

### **Veeduría Social**

Es el mecanismo democrático de participación, comunicación, interrelación e interacción, que contribuye al desarrollo local sostenible, permitiendo a la población, ejercer vigilancia, monitoreo, evaluación, calificación, recomendación, seguimiento e incidencia, sobre la gestión pública, derechos humanos y entidades privadas prestadoras de servicios públicos.

### **Grupos en condiciones de vulnerabilidad**

Son aquellos que, por sus características de desventaja por factores como ser: edad, sexo, nivel educativo, origen étnico, orientación sexual, situación o condición física y/o mental; y otros que los ubican como desfavorecidos, requieren de un esfuerzo adicional para lograr el respeto de los derechos humanos e incorporarse al desarrollo sostenible y a la convivencia armónica de la comunidad.

Los grupos o sectores en condiciones de vulnerabilidad enfrentan mayores riesgos de ser sometidos a prácticas estigmatizantes, discriminatorias, excluyentes y de violencia<sup>10</sup>.

### **Derechos Humanos**

Se reconocen con el objetivo principal de garantizar la dignidad humana de las personas, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua, orientación sexo-afectiva, discapacidad, estatus serológico, entre otros, lo que significa que todas y todos, sin distinción, tenemos derecho a vivir en igualdad de condiciones y a progresar.

### **Derecho al desarrollo**

Es un derecho humano de cada persona y comunidad que las faculta para participar en el desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental, en el cual puedan realizar plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

### **Enfoque de Derechos Humanos**

El Estado tiene principalmente la obligación de respetarlos, protegerlos y garantizarlos, las personas y comunidades deben contribuir a ello. Esto significa que las y los servidores públicos, en los niveles nacionales o municipales, son responsables de que existan las condiciones apropiadas para que los derechos sean ejercidos real y plenamente por todas las personas que habitan y transitan por sus territorios.

---

10. Capítulo 3 Informe Anual 2015 del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, presentado ante el Congreso Nacional.



Esto debe traducirse en marcos normativos y de políticas que garanticen el acceso a servicios esenciales de calidad aceptable, con carácter no discriminatorio y por el que nadie se vea privado de esos servicios, únicamente porque no es capaz de pagarlos, ni por ninguna otra razón. Un enfoque del presupuesto basado en derechos exige que esas decisiones se adopten con apego a principios de transparencia, rendición de cuentas o no discriminación y participación.

Un enfoque basado en derechos humanos suprime los sesgos sectoriales y facilita una respuesta integrada a problemas de desarrollo que tienen múltiples dimensiones.

### 3.6 VEEDURÍA SOCIAL EN CUMPLIMIENTO DE DERECHOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

#### 1. ¿Qué es Veeduría Social?

Es el mecanismo democrático de participación, comunicación, interrelación e interacción, para contribuir al desarrollo sostenible local, facilitando a la población, ejercer vigilancia, monitoreo, evaluación, calificación, dar recomendaciones, seguimiento y tener incidencia, sobre la gestión pública y otras entidades privadas prestadoras de servicios públicos.

#### 2. Funciones de la Veeduría Social

La veeduría social es un conjunto de acciones que, en el marco del orden constitucional, puede practicar la población para: observar, monitorear y evaluar, a manera de valorar y calificar la cantidad y calidad de la gestión pública y los servicios públicos, y recomendar, dar seguimiento e incidir para que se realicen los cambios debidos por las instituciones del Estado en beneficio de la comunidad, logrando con ello el respeto de los derechos humanos.

Una característica relevante de la veeduría social es que se desarrolla mediante el trabajo cívico de actores interesados en la vigilancia, promoción, defensa y cumplimiento de los derechos humanos de las personas.

#### 3. Objetivos de la Veeduría Social

Entre los principales objetivos de la veeduría social encontramos:

1. Contribuir al desarrollo sostenible local.
2. Verificar e incidir para la mejora de la calidad y cantidad de los servicios públicos de la población, particularmente para los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad.
3. Promover la participación activa de la población para exigir el cumplimiento de sus derechos humanos.
4. Complementar los espacios no cubiertos por los entes contralores del Estado en asuntos tales como investigación, evaluación y registro de antecedentes.
5. Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil en el ejercicio del derecho a la participación en los asuntos públicos.
6. Velar por que las acciones estatales sean pertinentes, oportunas, lícitas, apegadas a la protección, respeto y al cumplimiento de los derechos humanos.
7. Contribuir al fortalecimiento de la democracia participativa y la gobernabilidad.
8. Producir informes objetivos con recomendaciones que sirvan en la presentación de denuncias, demandas y acciones escritas ante las autoridades competentes, creando las condiciones que garanticen el cumplimiento de los derechos humanos de las personas, tales como la vida,



alimentación, agua, educación, salud, medio ambiente, información pública, entre otros, al ejercicio del derecho humano de petición de la Constitución de la República.

#### **4. ¿Cuáles pueden ser los resultados del ejercicio de la Veeduría?**

Por medio de la participación activa de la población, se pueden promover cambios en la gestión pública, en el sentido de que se puede exigir mayor transparencia y eficiencia en el uso de los recursos del Estado, para que sean aplicados exclusivamente al desarrollo sostenible, permitiendo el goce efectivo de los derechos humanos que dificulten el bienestar de la comunidad; esto puede implicar que pueda ser complementada con una auditoría social.

Es importante considerar que, al constituirse como un equipo veedor, los participantes deben estar abiertos a un diálogo permanente con las autoridades y con la población en general, que genere confianza, transparencia en la información reunida. Por lo tanto, es importante sustentar todas las acciones con evidencias y mantener la confidencialidad de los resultados de la veeduría, los cuales deben ser socializados de acuerdo a los procedimientos establecidos por el grupo.

#### **5. ¿Cuáles aspectos pueden ser objeto de la Veeduría Social por la ciudadanía/población?**

Todo el ejercicio de administración pública de un Gobierno, incluso de servidores de gobiernos pasados, está sujeto a la veeduría social, cada actuación del personal en funciones de servicio público en cada uno de los tres poderes del Estado, en cada una de sus secciones, instancias y departamentos puede ser objeto de la veeduría social, a excepción de aquello que, por razones de seguridad nacional, está especificado en la Constitución de la República.

Son susceptibles también de veeduría social, las inversiones y coinversiones en empresas con fines de producción, exportación e importación de bienes y servicios, donde se haya utilizado recursos financieros, bienes materiales, propiedades y recursos naturales del Estado; así como el cumplimiento de la normativa nacional e internacional y disposiciones que deberá observar igualmente el sector privado.

#### **6. ¿Quiénes ejercen la Veeduría Social?**

Organizaciones de la sociedad civil, comisionados municipales, comisiones ciudadanas de transparencia, redes locales, redes multisectoriales, líderes comunitarios, entre otros, comprometidos con la veeduría social para asegurar el respeto y cumplimiento de derechos humanos y en particular el acceso y disfrute de los servicios públicos por todas las personas.

#### **7. Actores con quienes interactúan los que realizan la Veeduría Social**

Para hacer veeduría social se requiere que un grupo comprometido en la defensa y promoción de los derechos humanos, interactúe con organizaciones de la ciudadanía, instituciones, diferentes autoridades, la empresa privada y la cooperación internacional, en distintos momentos.

##### **• Comisiones Ciudadanas de Transparencia**

Son instancias de participación ciudadana conformadas por hombres y mujeres electas por organizaciones sociales o sectores no organizados para vigilar la gestión pública que asegure la transparente ejecución de programas y proyectos, así como la prestación de servicios públicos de manera eficaz y eficiente y para formular las recomendaciones del caso. Su creación y atribuciones están amparadas en los Art. 24, 59-b y 59-c de la Ley de Municipalidades.





#### • **Facilitadores Judiciales**

Es un mecanismo de participación ciudadana y de acceso a la justicia que se expresa a través de la figura del Facilitador Judicial, quien es un miembro electo por los pobladores de las aldeas o barrios por su liderazgo y que deberá realizar funciones de asesoramiento, gestiones y mediaciones solicitadas por la población.

#### • **Redes Multisectoriales**

Es el modelo organizacional que adoptan las organizaciones para actuar coordinada e integradamente. Constituyen una modalidad organizativa de carácter civil que se han integrado voluntariamente, bajo ese nombre, a instancias del CONADEH, para fortalecer la unión solidaria de la comunidad por sus derechos humanos. Puede ser también, una mesa, comité, asociación coordinadora, entre otros:

- Empresa Privada
- Gremios profesionales, sindicales entre otros
- Organizaciones no Gubernamentales (Consejo Nacional Anticorrupción)
- El Comisionado Municipal

La Ley de Municipalidades, desde el año 2010, manda que toda municipalidad tenga una persona en funciones como Comisionado Municipal, seleccionado por la corporación municipal de una lista de cuatro personas escogidas por las organizaciones sociales de cada municipio. La selección debe hacerse en cabildo abierto debidamente convocado. Dura en funciones dos años y puede ser reelecto. Labora sin cobrar salario, pero con derecho a que se le reconozcan los gastos de oficina y movilización, conforme a la capacidad presupuestaria de la alcaldía. Debe actuar como representante y vocero de los intereses de la población ante el gobierno municipal, por lo que puede tenerse como persona aliada en los procesos de control social. Sus funciones de acuerdo al Art. 59 de la Ley de Municipalidades, entre otras, son:

- Velar porque se cumpla la Ley de Municipalidades, sus Reglamentos y las ordenanzas municipales.
- Presentar toda clase de peticiones a la autoridad municipal y con derecho a pronta respuesta.
- Velar por el respeto a los derechos humanos, en el municipio en atención especial a grupos vulnerables.
- Velar por los intereses de las comunidades y el bien común.
- Supervisar la ejecución de los subsidios que se otorguen a patronatos y organizaciones de la sociedad civil organizada.

- Vigilar por la pronta respuesta ante solicitudes, informes y otros sometidos a consideración de la Corporación Municipal, por parte de la ciudadanía u otro ente, dentro de los plazos del procedimiento administrativo.
- Actores del Estado

Poder Ejecutivo: Responsables de la aplicación de las normativas internacionales y nacionales, crear e implementar, políticas, programas, proyectos y presupuestos obligados a garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, el acceso real a los servicios públicos y el buen uso de los recursos; facilitar la información y a rendir cuentas.

### **Entes contralores:**

Instituciones contraloras y fiscalizadoras: Tienen la obligación de recibir los informes producto de la veeduría, comprobar la existencia de faltas y delitos, aplicar las sanciones o remitir al Ministerio Público los casos que ameritan un proceso de investigación y formal acusación. Estas instituciones son:

- Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
- Ministerio Público.
- Procuraduría General de la República (PGR).

Las instituciones que regulan procesos de transparencia y rendición de cuentas deben capacitar y brindar asistencia técnica a las autoridades para asegurar el conocimiento y cumplimiento de los reglamentos y leyes, son:

- La Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.
- Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado (Secretaría de Coordinación General de Gobierno).
- El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Dirección de Probidad y Ética y la Dirección de Participación Ciudadana.
- El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Instituciones que administran sistemas de información pública obligadas a garantizar el acceso a la información pública, y asegurar que sea presentada de forma clara, sencilla, veraz y oportuna a quienes hacen veeduría social, como:

- El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).
- Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
- La Secretaría de Finanzas, por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

### **• Actores de la Cooperación Internacional**

Organismos que brindan apoyo técnico y financiero a los procesos de veeduría social, al proveer recursos para proyectos, programas, instituciones o procesos públicos por lo que les corresponde evaluar y tomar medidas.



### 3.7 PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA VEEDURÍA SOCIAL

#### 1. Planificación de la Veeduría

##### 1.1 Caracterización del lugar a intervenir

Identificar las principales características y particularidades (potencialidades y debilidades) del entorno y la población con énfasis en los sectores y grupos en condición de vulnerabilidad, a fin de determinar e identificar los temas a ser objeto de veeduría social.

##### 1.2 Delimitar el objeto de la Veeduría

Implica priorizar el objeto de la veeduría social con base a la caracterización realizada previamente. En este momento se debe dejar claro la razón de realizar la veeduría social en determinado tema.

##### 1.3 Delimitar qué aspectos del problema se van a ver

Definir de manera participativa qué aspectos del problema objeto de incumplimiento de derechos humanos y acceso y disfrute de los servicios públicos será sujeto de la veeduría. En este paso se selecciona la experiencia sobre la que se quiere practicar la veeduría, a partir de las demandas de la población, de un grupo o de una persona que ha sido afectada o si por iniciativa propia o institucional queremos frenar o prevenir un acto de incumplimiento de derechos y acceso público.

##### 1.4 ¿Sobre qué podemos aplicar la Veeduría Social?

Sobre programas, proyectos gubernamentales, presupuestos públicos, decisiones públicas, políticas, planes, convenios y contratos públicos/privados, Estrategia de Reducción de la Pobreza, Estrategia Nacional Anticorrupción, actos y procedimientos en la aplicación de la justicia, ordenanzas municipales, decretos, convenios, etc., que tengan implicaciones en los derechos humanos de las personas y de la comunidad.

##### 1.5 Diseño de la Veeduría Social

Consiste en la elaboración de un plan de trabajo que sirva de guía para practicar la veeduría social, de inicio a fin. Es el momento en que damos respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué se va a verificar y por qué?
- ¿A quién?
- ¿Se tiene la capacidad técnica o se debe complementar?
- ¿Cómo se va a hacer?
- ¿Cuándo se hará?
- ¿Dónde se realizará?
- ¿Con quiénes se vinculará?
- ¿Con qué recursos se cuenta? (humanos, equipo tecnológico, logísticos y económicos).
- ¿Qué recursos se deben gestionar?
- ¿Cómo distribuimos el tiempo?

#### 2. Documentación del equipo veedor

Consiste en el proceso de documentar a los actores en veeduría social, con los instrumentos necesarios que faciliten la planificación estratégica y temas de acuerdo a los objetivos a lograr. Se realiza a través de talleres, intercambio de experiencias u otro tipo de actividades.



### 3. Ejecución del diseño de la Veeduría Social

Consiste en la realización de las actividades previstas en el diseño de la veeduría, y en la evaluación del tiempo y de los recursos previstos para hacer las correcciones, en el momento.

### 4. Reunión con las instancias que interactúan en la Veeduría Social

Es el acercamiento con los diferentes actores involucrados, dando a conocer el: qué, cómo, quienes, cuándo, con qué, dónde, por qué, para qué de la veeduría social y sus alcances, logrando acuerdos sobre el proceso en el caso de ser aceptada y en caso de rechazo, estableciendo la ruta a seguir.

### 5. Elaboración de las herramientas

Las herramientas son los instrumentos y medios que se utilizarán para recoger y procesar la información durante el desarrollo de la veeduría social, las cuales dependen del tema, proyecto o asunto a verificar. En cada tema y veeduría se adaptan las herramientas y medios que sean más adecuados.

Actualmente se continúa construyendo una diversidad de herramientas para apoyar las veedurías sociales, diseñadas por las organizaciones o personas responsables de su aplicación. Otras han sido tomadas de experiencias de otros países. Aunque las mismas no deben considerarse como una receta, su riqueza reside en que tienen múltiples utilidades, son fáciles de manejar y pueden ser adaptadas a nuevas experiencias. Entre éstas se pueden utilizar las siguientes:

- Encuestas.
- Entrevistas.
- Grupos focales.
- Recopilación de datos.
- Cuestionarios.
- Fichas.
- Grabaciones (video y audio).
- Técnicas de educación popular (socio dramas, canción, poesía, etc.).
- Figuras interactivas (emoticones).
- Revisión documental.
- Entre otros.

### 8. Preparación de informe y recomendaciones

Consiste en la elaboración de un informe sobre los hallazgos principales, conclusiones y recomendaciones.

Estructura posible del informe:

1. Objetivos.
2. Antecedentes.
3. Justificación.
4. Metodología.
5. Principales hallazgos y novedades.
6. Conclusiones.
7. Recomendaciones.
8. Anexos.



Se adjuntan los instrumentos, los documentos, listados de comisiones organizadas, grabaciones, videos e imágenes, entre otros. La información resultante de la veeduría debe ser manejada prudentemente por el grupo veedor.

### **9. Socialización de los Resultados y Recomendaciones**

Éste es uno de los momentos centrales de la veeduría social, los actores a los que es obligatorio presentar los resultados son el organismo observado, otros actores involucrados y la población:

- Al organismo observado, para validar los hallazgos encontrados.
- El grupo vinculado con el tema y la comunidad.

### **3.8 EJERCICIOS PRÁCTICOS**

Los participantes organizados en grupos.

- Eligen a quién y sobre qué les gustaría realizar una Veeduría Social.
- De acuerdo a la experiencia elaboran un plan, respondiendo la guía No. 1.

Si el grupo quiere rescatar el proceso aplicado en la veeduría social y compartirlo con otros grupos o personas, podría utilizar la guía No. 2

## **GUÍA No. 1**

### **Plan de la Veeduría Social**

1. ¿A quién y qué vamos a verificar?
2. ¿Por qué se va a hacer la veeduría? Indicar objetivo, interés, propósito.
3. ¿Cómo se va a hacer la veeduría social y qué herramientas conocidas se utilizarán y qué herramientas se deberán crear?
4. Hacer la lista de actividades, con fecha y responsables colocándolas en orden cronológico (tiempo) y describir cómo se realizará cada una.
5. ¿Cuándo se realizará?
6. Establecer la fecha, el plazo; colocando las actividades por orden cronológico.
7. ¿Dónde se va a realizar?
8. ¿Quiénes la van a realizar?
9. ¿Quiénes son los responsables de cada actividad?
10. ¿Con qué recursos la van a realizar?
11. Un presupuesto que describa los gastos a realizar.

## GUÍA No. 2

### Proceso Paralelo a la Veeduría

Es importante que, en el camino, se anote cómo se ha desarrollado la veeduría, para mejorarla o recomendarla a otros grupos o personas que quieran hacerla.

#### Datos Generales de la Veeduría

**Nombre que le dio a la Veeduría Social:**

---

**Institución / Organización sobre la que se practicó la Veeduría:**

---

**Área sobre la cual se practica la Veeduría:**

---

**Duración: de (mes):** \_\_\_\_\_ **a** \_\_\_\_\_ **del año** \_\_\_\_\_

**Responsables:**

---

---

---

---

**Situación Inicial:**

**¿Cómo era la situación que se abordó con la Veeduría Social?**

\*Cada una de las actividades realizadas deben ser registradas en un orden cronológico

---

---

---

---

---

---



---

---

---

---

---

---

---

---

### **Proceso seguido en la etapa inicial**

Lo que hicimos para cambiar la situación

- Se escribirán todas las actividades realizadas y cómo se realizaron.
- Se escribirán las otras actividades que surgieron y cómo se ejecutaron.
- ¿Qué se hizo bien y por qué?
- ¿Qué no se hizo bien? Y ¿Por qué?
- ¿Cuáles fueron las limitaciones encontradas?
- ¿Cuáles fueron los logros?
- ¿Qué acciones se recomendarían para otras veedurías sociales o auditorías sociales?
- ¿Qué acciones no se recomendarían en otras veedurías sociales o auditorías sociales?

### **Situación a cierre del proceso**

#### **Como está la situación ahora**

- ¿Se lograron los objetivos previstos?
- ¿Qué cambios se dieron?
- ¿Cuál fue el principal aprendizaje de la experiencia?
- ¿Cuál fue la mejor práctica del proceso de veeduría?
- ¿Qué dicen los actores de la veeduría social?
- ¿Tiene validez la experiencia para luchar contra el incumplimiento de los derechos y el acceso a los servicios públicos?



## AUDITORÍA SOCIAL

### Estrategia de Formación y Metodología para la Auditoría Social en los Municipios de Bienestar Solidario

#### INTRODUCCIÓN

Las iniciativas para mejorar la habilidad de los ciudadanos y grupos de interés de interactuar estratégicamente con servidores públicos, de una manera más informada, directa y constructiva, han estado recibiendo más atención y apoyo. Esto refleja un cambio cada vez mayor a temas de gobernabilidad democrática con relación a la formulación de políticas públicas, empoderamiento y participación ciudadana, todos los cuales forman la base para la auditoría social.

La auditoría social se ha convertido en componentes clave de cualquier estrategia de gobernabilidad democrática, puesto que este mecanismo incluye el fortalecimiento de la voz y la capacidad de los ciudadanos para exigir directamente una mayor rendición de cuentas por parte de los servidores públicos y proveedores de servicios.

La iniciativa de auditoría social puede ofrecer algunas respuestas a la pregunta clave sobre la cantidad de recursos públicos que son administrados por los gobiernos. Sin embargo, más allá de la cantidad de recursos, actualmente, también se ha estado dando mayor atención a la calidad de uso de dichos recursos públicos, incluyendo el acceso y la calidad de servicios públicos, inversiones sociales y económicas, políticas y decisiones públicas.

En este contexto, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) ha formulado el Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” y diseñado la estrategia del Municipio de Bienestar Solidario. El objetivo del Plan de Acción es garantizar el respeto y la promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, teniendo como centro y motor impulsor del desarrollo humano, la participación y bienestar de la niñez, la familia y, sectores y grupos en condición de vulnerabilidad en todos los municipios de Honduras.

Este documento responde específicamente al objetivo estratégico 3 del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” que busca el cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos/as los/as habitantes y migrantes, sectores y grupos vulnerados, quejas o denuncias, sistemas locales de auditoría social y derechos humanos.



## 2. MARCO CONCEPTUAL DE LA AUDITORÍA SOCIAL

La auditoría social es un proceso, mediante el cual, la población se involucra de manera directa en los asuntos públicos y toma de decisiones, ejerciendo el derecho a pedir cuentas a sus autoridades de lo que están haciendo en su nombre, entendiendo que éstas tienen la obligación de darles pronta respuesta a sus demandas.

Una auditoría social es un mecanismo de rendición de cuentas, donde los ciudadanos se organizan y movilizan para evaluar o auditar el desempeño del gobierno nacional o local y las decisiones de políticas públicas. Se basa en la premisa de que cuando los funcionarios gubernamentales son vigilados y monitoreados, éstos se sienten con mayor presión para responder a las demandas de sus electores, y tienen menos incentivos para abusar de su poder. Por lo tanto, desde la perspectiva de la auditoría social, la pregunta crítica y la principal premisa son: si los ciudadanos tienen las habilidades, capacidades y herramientas para monitorear y evaluar eficientemente a sus gobiernos y a los que toman las decisiones.

Se puede definir a la auditoría social como un enfoque y proceso para construir la rendición de cuentas y la transparencia en el uso y administración de recursos públicos. Se basa en la participación estratégica de los ciudadanos y/u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para demandar directa y/o indirectamente una rendición de cuentas y transparencia en el ciclo de políticas públicas y presupuestario.

La auditoría social es participativa, y puede ser un mecanismo anticorrupción y de aumento de la eficiencia. Se sustenta en la premisa de que los ciudadanos quieren y tienen el derecho a saber qué hace el gobierno; cómo lo hace; cómo incide en ellos, y que el gobierno tiene la obligación de rendir cuentas y ser transparente ante los ciudadanos.

Lo que se puede conciliar de este amplio espectro de definiciones es que la auditoría social como proceso está firmemente enraizada en un marco de valores éticos y enfoque en la comunidad. En otras palabras, la auditoría social contempla un fuerte componente centrado en los derechos humanos; puesto que no se trata de llevar a cabo evaluaciones de resultados, sino también de la integridad del proceso que conduce a la actuación de los servidores públicos y al impacto de tales resultados en los individuos y las colectividades (UNESCO, 2007).



### 3. MARCO LEGAL DE LA AUDITORÍA SOCIAL

#### 3.1. LA MUNICIPALIDAD, SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES

De acuerdo a la ley, la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotado de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes y promover su desarrollo integral con las facultades otorgadas por la Constitución y demás leyes (Art. 14).

Dentro de sus objetivos están los siguientes:

1. Velar por que se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio.

El artículo 13 señala que las municipalidades tienen las atribuciones de elaborar y ejecutar planes de desarrollo del municipio y coordinar sus programas de desarrollo con los planes de desarrollo nacionales. En cada municipio se deben formular y ejecutar políticas públicas locales, orientadas a atender las necesidades de la mujer, la juventud, la niñez, el adulto mayor, los discapacitados, las etnias y otros grupos prioritarios, las cuales pueden concretarse con la creación de unidades, departamentos o gerencias de desarrollo social para lo cual la Corporación Municipal asignará los recursos financieros de su presupuesto anual de ingresos y egresos para la implementación de programas y proyectos específicos, de acuerdo a sus posibilidades financieras y a las necesidades de cada municipio (Art. 59-E).

Para poder formular y ejecutar las políticas públicas antes referidas, las municipalidades se apoyarán en las unidades, departamentos o gerencias de desarrollo social para:

- i. Establecer una agenda municipal de políticas públicas locales relativas a la mujer, infancia, juventud, adulto mayor, discapacitados, etnias y otros grupos prioritarios para que sean incorporados activamente en todos los procesos de desarrollo del municipio en concordancia con las políticas públicas nacionales pertinentes;
- ii. Velar por el cumplimiento de la legislación nacional e internacional vigente, a favor de los grupos antes señalados.

#### 3.2. EL COMISIONADO MUNICIPAL

La reforma del artículo 59 de la Ley de Municipalidades señala que los planes, programas y proyectos que ejecute el Comisionado Municipal deberán guardar concordancia con el plan de desarrollo municipal, asignándoles una partida dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, a través del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para gastos de oficina y movilización conforme a la partida correspondiente; asignación presupuestaria anual que la institución del CONADEH no ha recibido a la fecha; sin embargo, aun sin el debido presupuesto, el CONADEH ha brindado apoyo para la elección, capacitación y operatividad de los Comisionados Municipales.



Dura en su cargo dos años y puede ser reelecto, labora gratuitamente y entre sus principales funciones y atribuciones están:

- a) Velar por que se cumpla la Ley de Municipalidades, su Reglamento y Ordenanzas Municipales;
- b) Presentar toda clase de peticiones a las autoridades municipales y el derecho a obtener pronta respuesta;
- c) Velar por el respeto a los derechos humanos, a la comunidad viviente, a la diversidad cultural, la biodiversidad y el ambiente;
- d) Velar por los intereses de la comunidad y el bien común;
- e) Coadyuvar en la prestación de servicios de procuración y asistencia social a las personas y sectores vulnerables tales como: menores, expósitos, ancianos, madres solteras, etnias, discapacitados y demás que se encuentren en situaciones similares;
- f) Supervisar las ejecuciones de los subsidios que se otorguen a los patronatos y organizaciones de la sociedad civil organizadas, y las demás que determine el reglamento de esta ley.

### **3.3. LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA (CCT)**

Es por naturaleza un ente de carácter social, representado por las fuerzas vivas de la sociedad civil organizada encargada de auditar, evaluar y comprobar el manejo honesto de los recursos.

Es una organización autónoma y apolítica, sin distinción de razas, credos y religiones y sin vinculación jerárquica a la Alcaldía Municipal.

Es una instancia que tiene por objetivo velar por la implementación de una administración sana, moderna y de principios, así como el manejo honesto de los fondos y bienes municipales y de las instituciones y organizaciones de interés público, con jurisdicción en el municipio; además de promover la formulación y establecimiento de un sistema municipal de transparencia (rendición de cuentas).

En cada municipio debe crearse la Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT), con el objetivo principal de que realice auditorías sociales en el término municipal, entendiéndose esto como el proceso de participación ciudadana, tanto de hombre como de mujeres, orientado a vigilar los procesos de gestión pública que aseguren la transparente ejecución de programas y proyectos, así como la presentación de servicios públicos de manera eficaz y eficiente.

Los miembros de la CCT son electos en asamblea de representantes de organizaciones comunitarias, gremiales, empresariales y todas aquellas de carácter social existentes en el término municipal. Ejercen sus funciones durante un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelectos por un período adicional.

La Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT) debe estar integrada por un mínimo de cinco (5) miembros y podrá establecer coordinación con el Comisionado Municipal en aquellas actividades afines a su trabajo.

Las Comisiones Ciudadanas de Transparencia se perfilan como nuevos espacios para que la ciudadanía pueda incidir en la gestión municipal, además de ser una nueva oportunidad para la descentralización de defensa y la promoción de los derechos humanos, en procesos de auditoría social orientados en este sentido.



## 4. ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONADEH, PARA PROPORCIONAR LA AUDITORÍA SOCIAL.

Para responder a los objetivos estratégicos del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” del CONADEH y a la metodología y práctica del Municipio de Bienestar Solidario (MBS), los procesos de formación y capacitación deben ser dirigidos no sólo al Comisionado Municipal y los Miembros de las Comisiones Ciudadanas de Transparencia, sino también a grupos más amplios de actores sociales del municipio tales como: Redes Sectoriales, Redes Multisectoriales, Sistemas Locales de Protección y Promoción de Derechos Humanos (SILOP-DH), líderes naturales, organizaciones de base y otros aliados naturales que puedan ser identificados durante el diagnóstico situacional.

A los módulos de formación y capacitación que actualmente desarrolla el CONADEH, -los que han sido recientemente actualizados- para propiciar procesos de auditoría social, se agrega la incorporación de un nuevo módulo referido al enfoque basado en derechos humanos el cual contribuirá a articular la auditoría social a los procesos de rendición de cuentas respecto a la situación de los derechos humanos en los municipios.

En este sentido, el nuevo plan de capacitación está estructurado de la siguiente manera:

- I. Módulo Derechos Humanos y el CONADEH: qué son los derechos humanos, cuáles son sus principios, alcance, derechos de grupos vulnerados, las atribuciones y funciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
- II. Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH): qué es el EBDH, cuál es su valor agregado, cómo conecta con los principios de rendición de cuentas y participación ciudadana.
- III. Funciones y Atribuciones de las Instituciones del Estado: funciones y atribuciones de las instituciones o autoridades presentes en el departamento y los municipios.
- IV. Proceso de Auditoría Social y sus Herramientas: enfoque conceptual, metodología y su conexión con el Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”, herramientas generales para auditoría social con EBDH.

**Nota:** pudiéndose incluir otros módulos opcionales. A continuación, se detalla el contenido del Módulo Derechos Humanos y el CONADEH, el que es necesario ordenar pedagógica y didácticamente.



Derecho/ Grupo de Población	¿Qué es?
<p><b>Derecho al Desarrollo</b></p>	<p>El derecho al desarrollo es la medida del respeto de todos los derechos humanos. Este propicia una situación en la que a todas las personas se les permite acrecentar al máximo sus posibilidades, y contribuir a la evolución de la sociedad en su conjunto. La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo ya que es imposible la plena realización de los derechos civiles y políticos sin el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Los Estados deben crear las condiciones internas conducentes a la realización del derecho al desarrollo: i) estableciendo políticas y programas orientados a garantizar un equilibrio entre el crecimiento económico y el mejoramiento de las condiciones sociales; ii) asegurando la participación en el ejercicio del derecho de toda la población incluyendo a las personas de todas las edades y origen étnico, lingüístico y religioso; iii) emprendiendo una campaña de educación para que las personas tomen mayor conciencia respecto de sus derechos y responsabilidades.</p>
<p><b>Derecho a la Educación</b></p>	<p>Es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a la niñez y a las y los adultos marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades.</p>
<p><b>Derecho a la Protección de la Salud</b></p>	<p>El derecho a la protección de la salud es un derecho inclusivo, esto quiere decir que comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana, como factores determinantes básicos de la salud, entre los que se cuentan: disponibilidad de agua potable y condiciones sanitarias adecuadas, alimentos aptos para el consumo, nutrición y vivienda adecuadas, condiciones de trabajo y un medio ambiente salubre, educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud e igualdad de género.</p>
<p><b>Derechos Sexuales Y Reproductivos</b></p>	<p>Se concibe como "un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos..."</p>
<p><b>Derecho a la Alimentación</b></p>	<p>El derecho a la alimentación adecuada está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente de la persona humana y es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos. Es también inseparable de la justicia social, pues requiere la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales adecuadas, orientadas a la erradicación de la pobreza.</p>



Derecho/ Grupo de Población	¿Qué es?
<b>Derecho al Trabajo</b>	Es el derecho que tiene toda persona a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, que le aseguren en especial lo siguiente: 1) Una remuneración que le permita una vida digna, 2) Igual oportunidad para todas y todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, 3) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.
<b>Derecho a la Vivienda Adecuada</b>	El derecho a la vivienda debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.
<b>Derecho al Agua</b>	El derecho humano al agua implica que todas las personas puedan disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.
<b>Derecho al Medioambiente Sano</b>	Es el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, los Estados tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio, incluidos los recursos naturales de la tierra, el aire, el agua, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.
<b>Derecho a la Cultura</b>	Es el derecho gozar del conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales, emocionales y modos de vida que caracterizan a los individuos y a los grupos humanos, en forma que trasciende las prácticas estrictamente artísticas e intelectuales, y que acoge derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales.
<b>Derecho a la Vida</b>	Se refiere en primer término a su inviolabilidad e inherencia al ser humano y a la obligación del Estado de brindar la protección jurídica y fomento para el desarrollo de la misma; y tiene su fundamento en el principio de la dignidad del ser humano.
<b>Derecho a la Seguridad</b>	El derecho a la seguridad ciudadana se relaciona con una serie de derechos que le son complementarios, o bien, con otros derechos igualmente fundamentales que resultan especialmente afectados ante situaciones agravadas de inseguridad y violencia.
<b>Derecho a la Integridad y Libertad Personal</b>	La libertad personal y la integridad son dos derechos íntimamente relacionados. Por un lado, nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes.



Derecho/ Grupo de Población	¿Qué es?
<b>Derecho a la Justicia</b>	Se refiere al libre acceso a los tribunales para ejercitar sus acciones en la forma que señalan las leyes y a que nadie puede ser juzgado sino por juez o tribunal competente con las formalidades, derechos y garantías que la ley establece.
<b>Derecho a la Verdad</b>	Se trata del derecho de las familias a conocer la suerte de sus seres queridos, derivado de la obligación que tienen los Estados de brindar a las víctimas o sus familiares un recurso sencillo y rápido que los ampare contra violaciones de sus derechos fundamentales.
<b>Derecho al Acceso a la Información</b>	Se define como la prerrogativa de la persona para acceder a datos, registros y todo tipo de información en poder de autoridades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público o cumplen funciones de autoridad, con las excepciones taxativas que establezca la ley en una sociedad democrática.
<b>Derecho a la Libertad de Expresión</b>	Se refiere a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y al derecho a la libertad de opinión y de expresarse.
<b>Derechos Políticos o de Participación de la Ciudadanía en los Asuntos Públicos</b>	Los derechos políticos o de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, son los siguientes: Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos; Derecho a votar y ser electo; y, Derecho de acceso en condiciones de igualdad a la función pública.
<b>Niñez</b>	Se refiere a un conjunto de garantías que aseguran un nivel de vida adecuado para el desarrollo de las niñas y niños. Se refiere a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, a asegurar la enseñanza universal desde el nivel básico hasta el superior, el derecho a ser protegidos en contra de toda forma de violencia, aporta los elementos necesarios para perfilar la administración de justicia para niñas y niños víctimas de violaciones a sus derechos, etc.
<b>Jóvenes</b>	Implica reconocer a los jóvenes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades.
<b>Adultos Mayores</b>	Se refiere a las personas de sesenta años o más y a las condiciones que deben ser procurárseles, tales como: la interdependencia, la participación, los cuidados que deben ser proporcionados por parte de la familia y comunidad, acceso a oportunidades para desarrollo, y la dignidad que implica que deben tener una vida digna y segura, no ser víctima de discriminación, explotación, maltrato o discriminación con base en género, etnia, religión.
<b>Pueblos Indígenas y Afro-Hondureños</b>	Al margen de la obligación del Estado de garantizar todos los derechos humanos a los pueblos indígenas en igualdad a todas las personas (salud, educación, vivienda...), existen derechos relevantes por las particularidades propias de los pueblos, estos son: El derecho de acceso a la justicia y el derecho a la no discriminación.



Derecho/ Grupo de Población	¿Qué es?
<b>Mujer</b>	El Estado tiene la obligación de prevenir, erradicar y sancionar la discriminación contra las mujeres, incluida su forma más extrema: la violencia.
<b>Migrantes</b>	Son grupos de población vulnerables no sólo por el cambio drástico de estilo de vida y modo de producción, sino por la discriminación, desigualdad, falta de acceso en los países de tránsito y destino, de educación, trabajo, salud, vivienda, integridad personal y hasta la vida; que sufren como migrantes regulares, irregulares, asilados o refugiados.
<b>LGTBI</b>	Este grupo de población incluye a las lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales e intereses. Los principios de derechos humanos a los cuales se debe recurrir para el respeto, garantía y efectividad de los derechos de las personas LGTBI, son el principio de igualdad y no discriminación.
<b>Personas con Discapacidad</b>	Son aquellos que por una particularidad biológico-conductual padecen exclusión y se ven obligadas a superar obstáculos impuestos y desventajas creadas por la sociedad para ejercer sus derechos, llevar una vida digna y lograr su plena integración al desarrollo. Para ello, el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso en igualdad de condiciones con las demás personas.
<b>Personas Privadas de Libertad en Centros de Reclusión</b>	Son las personas detenidas o presas, es decir, aquellas privadas de la libertad personal, por razón de un delito o como resultado de la condena por razón de un delito. Estas personas gozan de los siguientes derechos: el derecho a la vida, la libertad y seguridad de la persona, la prohibición de la tortura y de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la prohibición de la detención arbitraria, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad y la prohibición de las medidas penales retroactivas, entre otros.
<b>Defensores de Derechos Humanos, Comunicadores y Operadores de Justicia</b>	Los defensores son las personas que de forma pacífica promueven o defienden, individual o colectivamente, los derechos humanos, sin importar su edad, nivel de escolaridad o instrucción, si pertenece a una organización o no, si es funcionaria o funcionario público. El Estado tiene la obligación de garantizar la protección de toda persona que se dedique a la defensa de los derechos humanos. Esto incluye la creación de políticas públicas orientadas a la promoción y garantía de los derechos humanos, así como la prevención e investigación de cualquier tipo de agresión en contra de los defensores por motivos de su trabajo.



#### 4.1. ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos vulnerados, para participar en la formulación de planes y políticas y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar.

Aunque no existe una receta universal para el enfoque basado en los derechos humanos, los organismos de las Naciones Unidas han acordado un conjunto de atributos fundamentales, entre ellos:

- Cuando se formulen las políticas y los planes o programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la realización de los derechos humanos.
- Un enfoque basado en los derechos humanos identifica a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben, y procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar éstos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.



## 5. PROPUESTA METODOLÓGICA DE AUDITORÍA SOCIAL

En este apartado se presenta el proceso metodológico para la realización de auditorías sociales tendientes al fortalecimiento de los derechos humanos a nivel local, la rendición de cuentas y la transparencia.

### 5.1. PLANIFICACIÓN

**5.1.1 Definir un objetivo claro:** Los objetivos de auditorías sociales pueden variar mucho, por ejemplo, pueden ser sobre la calidad de los servicios públicos, el uso de recursos públicos para una obra de infraestructura, verificación de los maestros que asisten a la escuela, el uso de fondos recolectados por una institución pública o que tiene fines públicos, la calidad de un proyecto público, o el cumplimiento de normas legales.

Lo importante es que la ciudadanía tenga una idea clara de qué es lo que están monitoreando, su relevancia para el cumplimiento y respeto de los derechos humanos, y quien, dentro del gobierno, es responsable del servicio, acción, programa o decisión que se está monitoreando. Es esencial tener un objetivo claro para definir un buen indicador de cumplimiento y respeto a los derechos humanos con el fin de generar información adecuada, que sirva tanto para informar a la comunidad como para proporcionar información a autoridades públicas, entre ellas al CONADEH, acerca de acciones o programas de gobierno específicos.

**5.1.2 Definir qué auditar:** Uno de los primeros pasos para el diseño e implementación de actividades de auditoría social, es determinar cuál será el sujeto del ejercicio que puede ser de carácter específico o general y debe ser identificado a nivel local.

**5.1.3 Establecer quiénes serán las partes interesadas:** Una vez que el objeto de la auditoría social se ha determinado, a continuación, se deben identificar quiénes van a ser los principales actores involucrados en el proceso, incluyendo a los titulares de derechos, titulares de deberes y el grupo, comisión, comité que liderarían la auditoría social.

**5.1.4 Una vez que el sujeto de la auditoría social,** ha sido seleccionado, se debe pasar a diseñar la estrategia y/o plan de acción para la implementación del ejercicio. En esta parte del proceso, se debe responder a cómo se conducirá e implementará el ejercicio de auditoría social.

**5.1.5 Selección, construcción o ajuste de las herramientas:** En esta etapa, se debe llegar a un consenso en torno a los medios para recolectar información. En esta etapa se debe pensar en la comunidad beneficiaria para identificar claramente sus necesidades y administrar sus expectativas.

**5.1.6 Redacción del plan de auditoría social:** Como mínimo, se debe describir los objetivos, el objeto, las actividades, cronograma, entidades y/o personas responsables, y las necesidades de financiamiento.

**5.1.7 Asegurar financiamiento:** los fondos para llevar a cabo la planificación y el proceso de auditoría debe gestionarse a través de donantes, organizaciones nacionales e internacionales o el Estado, siempre y cuando no existan conflictos de intereses.



## 5.2. PREPARACIÓN DE CONDICIONES

**5.2.1 Además de las cuestiones generales del tema a monitorear es necesario conocer y discutir,** antes de la implementación de la auditoría, cuestiones sustantivas incluidas en las políticas públicas que están siendo auditadas. Cuanto más compleja es la materia a ser analizada, más sofisticación técnica se requerirá por parte de los grupos de auditoría social.

**5.2.2 Enfoques de colaboración:** Una vez que las partes interesadas han sido identificadas, es recomendable la adopción de enfoques y prácticas de colaboración, mediante diálogos con las autoridades que serán objeto de auditoría social. Esto podría ayudar a generar voluntad política y compromisos. La idea es crear un ambiente de colaboración.

## 5.3. IMPLEMENTACIÓN

**5.3.1 Llevar a cabo la auditoría social.** Deberá llevarse a cabo por la persona, grupos de personas u organización seleccionada, que mejor garantice experiencia técnica y objetividad en todo el proceso.

La producción de información relevante y la construcción de evidencia creíble que servirá para que funcionarios públicos rindan cuentas por sus acciones, es un aspecto crítico de la auditoría social. La experiencia acumulada por las OSC permite contar con una serie de herramientas que pueden ser seleccionadas para recolectar y analizar información para la auditoría social.

**5.3.2 Difusión de hallazgos:** Llevar la información y hallazgos a la esfera pública generar un debate público en torno a ellos, son elementos clave para la mayoría de las iniciativas de auditoría social. Independientemente del tema, la información, análisis y hallazgos producidos en un ejercicio de auditoría social pueden ser una evidencia clave para crear conciencia, mejorar las iniciativas del sector público y/o construir apoyo para una reforma. La difusión de resultados y hallazgos debe hacerse de la manera más constructiva y la presentación en un informe de auditoría social.

Este paso puede incluir la organización de conferencias de prensa, reuniones y eventos públicos, así como el uso estratégico de formas de medios de comunicación modernas, así como tradicionales.

## 5.4 CIERRE

**5.4.1 Considerando la institucionalización y sostenibilidad:** los mecanismos que llevan a la auditoría social a buen término, son los procesos básicos, tales como la planificación, la capacitación y la gestión de asistencia técnica en caso de necesitarse.

En esta etapa es importante hacer frente a la sostenibilidad con el fin de crear resultados a largo plazo. De esta manera, se deben hacer planes para asegurar la sostenibilidad del proceso de auditoría social, más allá de la duración del ejercicio específico que se ha realizado. Además, es importante en esta etapa, pensar en formas de obtener recursos adicionales con el fin de institucionalizar el proceso.

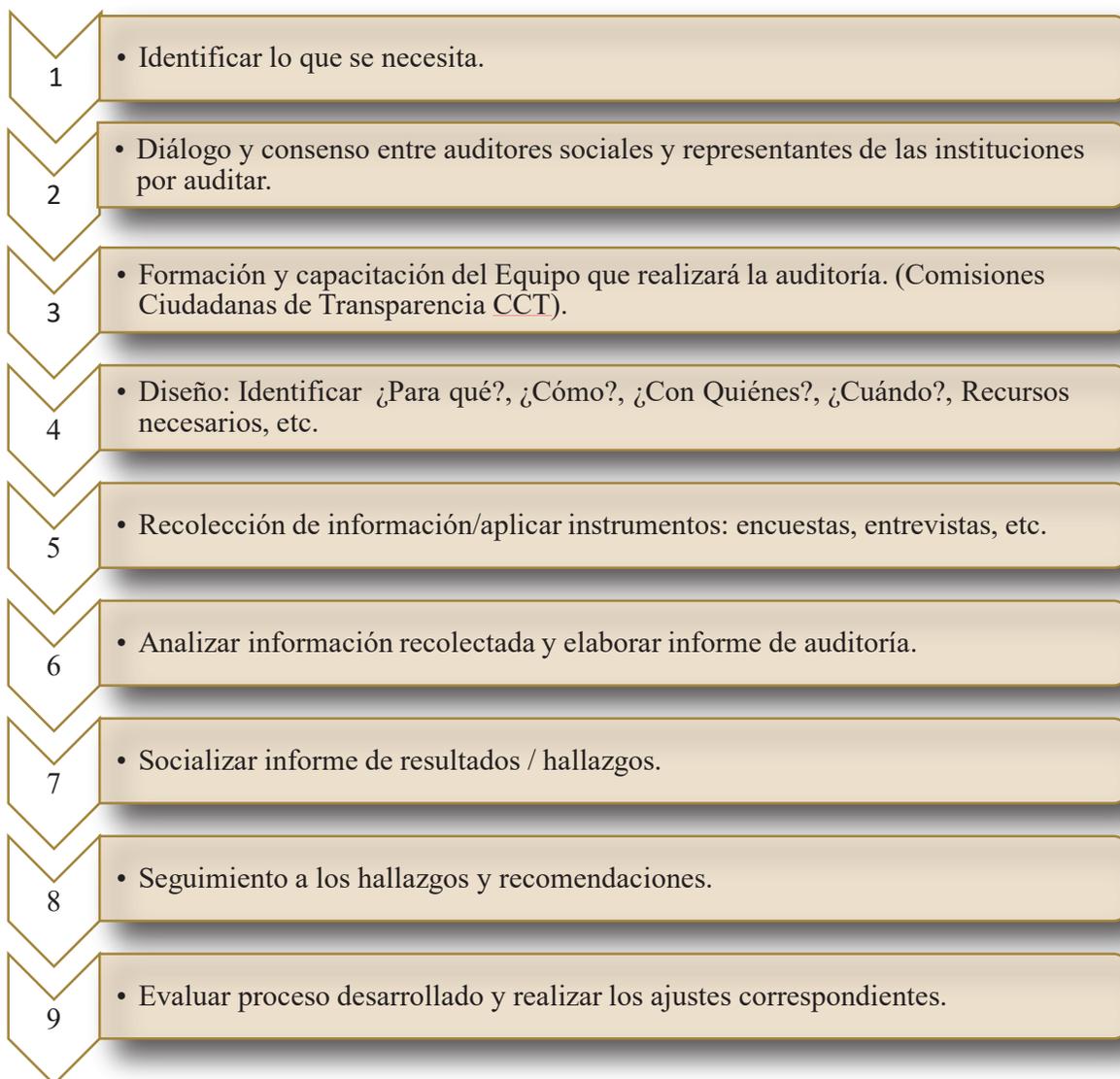
**5.4.2 Seguimiento: la interacción entre el gobierno y los ciudadanos en última instancia,** promueve una gobernabilidad democrática más transparente y responsable. El hecho que los ciudadanos reporten los hallazgos del ejercicio de veeduría para poner de relieve demandas y necesidades, así como promover el diálogo, acuerdos, visiones compartidas para mejorar la situación de los derechos humanos y promover

cambios. En última instancia, la clave para cualquier ejercicio de auditoría social es garantizar que los resultados del ejercicio se traduzcan en cambios sostenibles.

**5.4.3 Quejas o denuncias: en el caso de que,** durante el proceso de auditoría social, no garantiza transparencia ni rendición de cuentas, como mínimo crea una oportunidad el proceso de veeduría social se produzcan quejas o denuncias relacionadas al cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales, las mismas podrán ser canalizadas por los Comisionados Municipales, Comisiones Ciudadanas de Transparencia al SILOP-DH, o al CONADEH a través del SIQUEJAS.

## 6. PROCESO PARA REALIZAR AUDITORÍAS SOCIALES

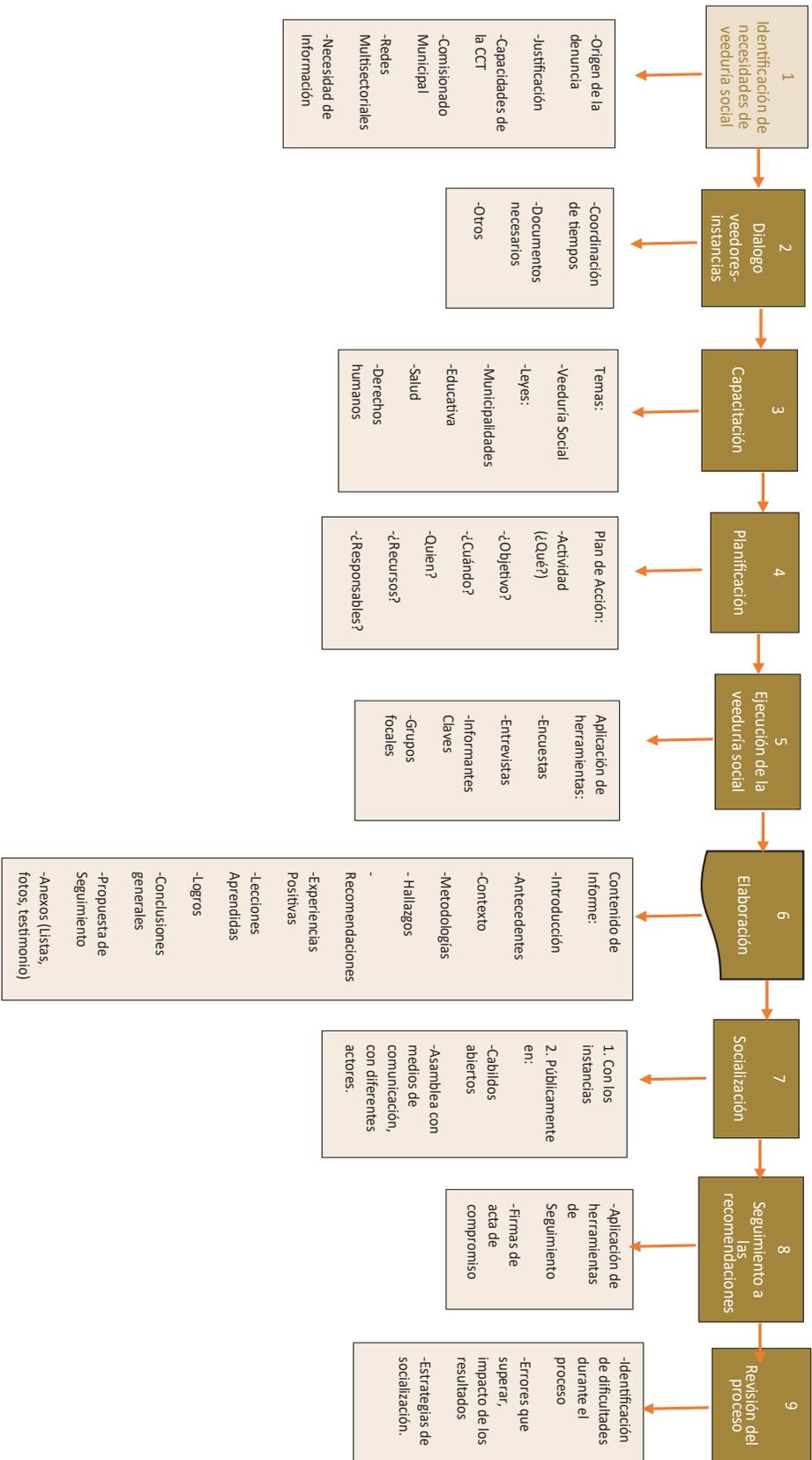
Se sugieren los pasos generales siguientes



**El proceso debe realizarse con enfoque de Derechos Humanos.**



## Pasos de la Veeduría Social



## DIRECCIONES DE LAS OFICINAS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES DEL CONADEH

### OFICINA CENTRAL

Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras C.A.  
Telefax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532  
Correo Electrónico: central@conadeh.hn  
www.conadeh.hn

### DELEGACIÓN REGIONAL DEL LITORAL ATLÁNTICO

Colonia El Toronjal 2, dos cuadras a la derecha del Gimnasio Simón Azcona, La Ceiba, Atlántida, Honduras  
Telefax: 2441-6001, 2441-6156.  
Correo Electrónico: atlantida@conadeh.hn

### DELEGACIÓN REGIONAL DEL NORTE

Barrio los Andes 11 calle, 10 y 11 Avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.  
Telefax: 2552-81-13, 2552-8240  
Correo Electrónico: norte@conadeh.hn

### DELEGACIÓN REGIONAL DEL CENTRO OCCIDENTE

Colonia los Almendros calle principal Frente a residencial villa Iris contiguo estacionamiento de vehículos decomisados del Ministerio Público, Comayagua, Comayagua, Honduras, Telefax: 2772-4596  
Correo Electrónico: comayagua@conadeh.hn

### DELEGACIÓN REGIONAL DEL CENTRO ORIENTE

Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras C.A.  
Telefax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532  
Correo Electrónico: centrooriente@conadeh.hn

### DELEGACIÓN REGIONAL DEL SUR

Barrio El Centro, Calle Morazán costado sur de iglesia La Merced, Choluteca  
Choluteca, Honduras, Telefax: 2782-5555  
Correo Electrónico: choluteca@conadeh.hn

### DELEGACIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE

Barrio Mercedes, 1ra. Calle, Santa Rosa de Copán, Copán, Honduras  
Teléfonos: 2662-0967, 2662-2645, 2662-2646,  
Fax: 2662-1154  
Correo Electrónico: copan@conadeh.hn

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE COLÓN

Barrio La Ceiba cuadra y media atrás de ferretería LESVI, Frente taller de motos Chevez, Tocoa, Colón, Honduras  
Telefax: 2444-4414, 2444-4775  
Correo Electrónico: tocoa@conadeh.hn

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

Bo. Oriental Frente al Tribunal de sentencias, ½ cuadra del Ministerio Público, Danlí, El Paraíso, Honduras, Telefax: 2763-3189, 2763-6783  
Correo Electrónico: elparaiso@conadeh.hn

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE GRACIAS A DIOS

Barrio La Mora esquina opuesta a las oficinas de MASTA, Puerto Lempira, Gracias a Dios, Honduras  
Telefax: 2433-6696  
Correo Electrónico: ptolempira@conadeh.hn

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTIBUCÁ

Colonia Ciudad Cívica frente a la estación del cuerpo de Bomberos, La Esperanza, Intibucá, Honduras, Telefax: 2783-0039, 2783-0350  
Correo Electrónico: intibuca@conadeh.hn

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LEMPIRA

Barrio Mercedes, Ave. Circunvalación, Gracias, Lempira, Honduras  
Telefax: 2656-1106,  
Correo Electrónico: lempira@conadeh.hn

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

Barrio Concepción, 2da. Calle, 2da. Y 3ra. Ave. Noroeste, Nueva Ocotepeque, Ocotepeque, Honduras  
Telefax: 2653-2128, 2653-3359  
Correo Electrónico: ocotepeque@conadeh.hn, Nery Mejia nyoanym2663@yahoo.es

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE OLANCHO

Barrio Las Flores, Primera Calle, Quinta Avenida, Casa No. 069, Juticalpa, Olancho, Honduras Telefax: 2785-1564  
Correo Electrónico: olancho@conadeh.hn

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA BÁRBARA

Barrio las Galeras, atrás del Palacio Justicia del Poder Judicial, Santa Bárbara, Honduras Telefax: 2643-2255  
Correo Electrónico: santabarbara@conadeh.hn

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE YORO

Barrio Las Brisas, Yoro, Yoro, Honduras  
Telefax: 2671-2609  
Correo Electrónico: yoro@conadeh.hn

### SUB DELEGACIÓN DE EL PROGRESO

Barrio San Francisco, entre 12 y 13 Ave, 10 Calle, Sureste, El Progreso, Yoro, Honduras  
Telefax: 2648-1249,  
Correo Electrónico: progreso@conadeh.hn

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE ISLAS DE LA BAHÍA

Barrio El Centro, Coxen Hole, Edificio Anancy Plaza, Roatán, Islas de La Bahía, Honduras  
Telefax: 2445-0208  
Correo Electrónico: roatan@conadeh.hn

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Barrio La Merced, Bosque Municipal, a 100 mts del parqueo de vehículos decomisados por Transito, La Paz, La Paz, Honduras  
Tel. 2774-1842  
Correo Electrónico: lapaz@conadeh.hn

### DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE VALLE

Barrio Abajo, dos cuadras abajo del Banco Atlántida, detrás de la casa de la cultura, frente al comedor infantil, Nacaome, Valle, Honduras  
Tel. 2795-5085  
Correo Electrónico: valle@conadeh.hn



**ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA  
PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE**

**MUNICIPIOS DE BIENESTAR  
SOLIDARIO**

**MUNICIPIOS DE DERECHOS HUMANOS**

- REDES MULTISECTORIALES
- SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
- ÍNDICE MUNICIPAL DE SEGURIDAD HUMANA
- CAPACITACIÓN PERMANENTE
- VEEDURÍA SOCIAL
- OMBUDSMÓVILES



**COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA PARA  
EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE:  
"MUNICIPIOS DE BIENESTAR SOLIDARIO"**